



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO
GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de esta LXIV Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de la propuesta que es puesta a nuestra consideración.



En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 13 de noviembre del presente año, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma iniciativa que se fundamenta en los siguientes argumentos:

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en ejercicio de las facultades que dicha Constitución otorga al Poder Ejecutivo en su Artículo 79, fracciones III y VII, así como en relación con lo establecido en el Artículo 64, fracción XXII, someto a consideración de esta Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.

De ser aprobado este proyecto, el Estado contará con recursos por un monto de \$92,571,419,310.00, con los cuales la Administración Estatal continuará impulsando los planes de transformación necesarios para un Sonora con mayores oportunidades, compromiso asumido desde el inicio de esta gestión.

A continuación, se presentan las expectativas económicas para 2025 (cierre) y 2026 a nivel internacional, nacional y estatal, que constituyen la base para las perspectivas fiscales propuestas en este Proyecto de Presupuesto.

Panorama Internacional

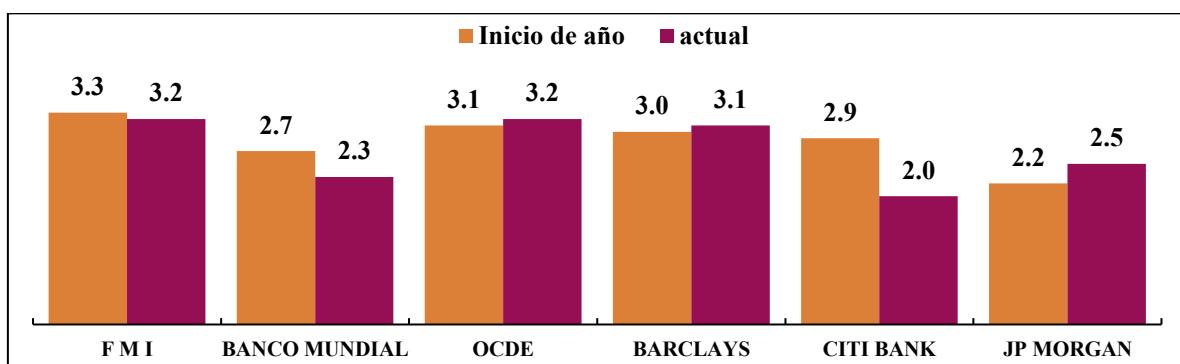
La economía mundial sigue adaptándose a un panorama marcado por los recientes cambios en las políticas comerciales. Las posiciones más extremas respecto a las altas tarifas arancelarias se han moderado, esto derivado de acuerdos logrados y la disposición para concretar nuevos acuerdos que permitan una mejora en las condiciones comerciales.



Las expectativas de crecimiento se revisaron al alza con respecto a las últimas proyecciones. Esto como resultado de una mayor resiliencia económica mundial y de factores como: menores restricciones de las condiciones financieras con tasas de interés ajustadas a la baja; medidas de expansión fiscal adoptadas por economías asiáticas y europeas; el reciente auge relacionado con la inteligencia artificial y tecnologías digitales; una moderación de las tensiones comerciales entre las principales economías; y, el efecto de los pronósticos de inflación general con tendencia descendente a escala mundial.

En este sentido, las perspectivas económicas mejoraron hacia cierre de 2025. Las proyecciones de crecimiento económico del Fondo Monetario Internacional (FMI) en las economías avanzadas como Estados Unidos (2.0%) y la zona euro (1.2%) mejoraron en 0.2 y 0.4 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación a las anteriores estimaciones de abril. A su vez, las estimaciones para las economías emergentes (4.2%) también mejoraron con respecto a las últimas estimaciones en 0.5 puntos porcentuales.

Figura 1. Proyecciones de crecimiento económico mundial. Tasa de variación (%) anual.



Fuente: Reportes trimestrales y actualizaciones de las instituciones.

Si bien algunos organismos internacionales han revisado al alza sus perspectivas para 2025 en sus más recientes actualizaciones, en términos generales las proyecciones de crecimiento se ubican por debajo o muy similares a las estimaciones iniciales, que anticipaban una continuidad en la tendencia de estabilidad de la actividad económica mundial.

Perspectivas de Cierre 2025

En las economías avanzadas el FMI prevé que la actividad económica incremente 1.6% en 2025. Para Estados Unidos el PIB se revisó al alza en 0.1 puntos porcentuales desde la última estimación en julio (1.9% a 2.0%), debido al estímulo de los incentivos tributarios, establecidos en la “Ley Grande y Hermosa” (One Big Beautiful Bill) que favorecerá principalmente a la inversión empresarial.



Tabla 1. Perspectivas de la economía mundial (variación porcentual).

	Proyecciones			Diferencia desde julio		Diferencia desde abril	
	2024	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Producto Mundial	3.3	3.2	3.1	0.2	0.0	0.4	0.1
Economías avanzadas	1.8	1.6	1.6	0.1	0	0.2	0.1
Estados Unidos	2.8	2.0	2.1	0.1	0.1	0.2	0.4
Zona del euro	0.9	1.2	1.1	0.2	-0.1	0.4	-0.1
Japón	0.1	1.1	0.6	0.4	0.1	0.5	0
Reino Unido	1.1	1.3	1.3	0.1	-0.1	0.2	-0.1
Canadá	1.6	1.2	1.5	-0.4	-0.4	-0.2	-0.1
Otras Economías Avanzadas	2.3	1.8	2.0	0.2	-0.1	0	0
Economías emergentes y en desarrollo	4.3	4.2	4.0	0.1	0	0.5	0.1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.3	5.2	4.7	0.1	0	0.7	0.1
China	5.0	4.8	4.2	0	0	0.8	0.2
India	6.5	6.6	6.2	0.2	-0.2	0.4	-0.1
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.5	1.8	2.2	0.0	0	-0.3	0.1
Rusia	4.3	0.6	1.0	-0.3	0	-0.9	0.1
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.3	0.2	-0.1	0.4	-0.1
Brasil	3.4	2.4	1.9	0.1	-0.2	0.4	-0.1
México	1.4	1.0	1.5	0.8	0.1	1.3	0.1
Oriente Medio y Asia Central	2.6	3.5	3.8	0.1	0.3	0.5	0.3
Arabia Saudita	2.0	4.0	4.0	0.4	0.1	1	0.3
África subsahariana	4.1	4.1	4.4	0.1	0.1	0.3	0.2
Nigeria	4.1	3.9	4.2	0.5	1	0.9	1.5
Sudáfrica	0.5	1.1	1.2	0.1	-0.1	0.1	-0.1
Partidas Informativas							
Economías emergentes y de ingreso bajo	4.3	4.1	3.9	0.1	0	0.4	0.1



	Proyecciones			Diferencia desde julio		Diferencia desde abril	
	2024	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.2	4.4	5.0	0.0	0	0.2	-0.2

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI).

En el caso de China, el pronóstico de crecimiento se mantuvo igual con respecto a la proyección de julio, que esperaba una expansión del PIB de 4.8%. En este panorama, se toma en cuenta la persistencia de su debilidad en el sector inmobiliario y su baja demanda interna. Sin embargo, ha demostrado resistencia ante las tensiones comerciales, además las recientes mejoras en las políticas comerciales y los acuerdos logrados permiten sustentar la expectativa.

En el caso de Europa, hacia el cierre de 2025, el BCE prevé un entorno de mayor dinamismo económico. En su última revisión de septiembre, las expectativas de crecimiento del PIB real para el año se ajustaron al alza, ubicándose en 1.2%, es decir, 0.3 puntos porcentuales por encima de la proyección de junio. Este fortalecimiento se sustentaría en el incremento de los salarios reales y el empleo, así como en un mayor gasto público en infraestructura y defensa, factores que se espera impulsen la demanda interna y respalden la expansión económica prevista.

A nivel general los precios se mantienen estables. Se estima que la inflación general mundial aumente desde un promedio anual de 2.7% a 2.9%. Lo anterior principalmente para las economías avanzadas, pues sus proyecciones más recientes son mayores a las publicadas al inicio del año. En tanto que para las economías emergentes y en desarrollo, las proyecciones de inflación muestran la tendencia a la baja para el cierre de 2025. Bajo este tenor, el mantener niveles de inflación bajos como los que se han presentado, permite adoptar políticas monetarias menos restrictivas, favoreciendo la actividad económica.

Perspectivas Económicas 2026

Con los niveles de inflación estables, los salarios reales recuperándose y políticas monetarias cada vez menos restrictivas respaldando la demanda hacia el cierre de 2025, las proyecciones de crecimiento económico de los principales organismos internacionales apuntan a un crecimiento de entre 2.3% y 3.1%.

Tabla 2. Perspectivas de la economía mundial para 2026 (variación porcentual).

Institución	Inicios de año	Actual	Diferencia (puntos porcentuales)
FMI	3.3	3.1	-0.2



<i>Banco Mundial</i>	2.7	2.4	-0.3
<i>OCDE</i>	3.0	2.9	-0.1
<i>Citi Bank</i>	2.9	2.5	-0.4
<i>EIU</i>	3.1	2.4	-0.6
Media	3.0	2.7	-0.3
Mediana	3.0	2.5	-0.5

Fuente: Reportes trimestrales y actualizaciones de las instituciones.

Se prevé que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con niveles diferenciados: por encima de la meta en Estados Unidos y con tentativa de ser aún mayor, mientras que para el resto se espera que sea moderada. Para 2025 se prevé una disminución al 4.2% a nivel mundial y al 3.7% para 2026.

En cuanto a crecimiento económico, se proyecta una desaceleración del 3.3% en 2024 al 3.2% en 2025 y 3.1% en 2026. Cifras que resultan optimistas con respecto a las últimas estimaciones, pero que siguen por debajo de las estimaciones realizadas antes de la adopción de las políticas comerciales que han marcado las expectativas mundiales.

Se pronostica que el volumen del comercio mundial crezca a una tasa media del 2.9% en 2025 y 2026 —impulsado por el adelanto de la actividad en 2025, pero muy por debajo del crecimiento de 3.5% observado en 2024— como resultado de la incertidumbre que persiste en los mercados globales.

De acuerdo con el FMI, una prolongación de la incertidumbre en torno a las políticas podría moderar el dinamismo del consumo y la inversión. Asimismo, un incremento de las medidas proteccionistas tendría efectos en las cadenas de suministro y podría ralentizar el crecimiento de la productividad. En este contexto, resulta conveniente atender los desequilibrios externos mediante el fortalecimiento de la diplomacia comercial, a fin de abordar las causas estructurales y promover un crecimiento sostenido.

Panorama Nacional

Evolución del Sistema Financiero Mexicano

Al cierre del tercer trimestre de 2025, el mercado financiero en México reaccionó a la disminución de la incertidumbre sobre las políticas comerciales globales. Así como a las expectativas sobre la política monetaria adoptada y sus respectivos ajustes en las tasas de interés por parte de Banxico y la Reserva Federal de Estados Unidos (FED).



Considerando la evolución de los precios, la Junta de Gobierno de Banxico, en su reunión de septiembre, decidió reducir 25 puntos base el objetivo para la tasa de interés de referencia, situándola en 7.50%, lo que constituye la sexta disminución consecutiva en lo que va del año. Según la minuta de septiembre, las expectativas de inflación a corto plazo se redujeron y permanecen dentro del rango establecido por el banco central, mientras que las expectativas a mediano y largo plazo se mantienen estables.

Desde la decisión de política monetaria de agosto, el peso mexicano continuó su tendencia de apreciación frente al dólar, y las tasas de interés de los valores gubernamentales disminuyeron en todos sus plazos. Durante el periodo, el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores alcanzó niveles históricos.

La reducción en la tasa de referencia tiene dos implicaciones relevantes para las finanzas públicas: por un lado, contribuye a disminuir el costo financiero de la deuda del gobierno; por otro, genera un entorno monetario menos restrictivo, que puede favorecer el consumo y la inversión, fortaleciendo la recaudación tributaria.

En este contexto, la Junta de Gobierno considera apropiado continuar con el ciclo de disminuciones, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio, el dinamismo moderado de la actividad económica y los posibles efectos de las políticas comerciales globales.

Evolución del Gasto Federalizado y perspectiva 2025

El seguimiento a la dinámica del marco macroeconómico es fundamental para el análisis de la evolución de los ingresos públicos. Para los gobiernos estatales, el desempeño de los ingresos presupuestarios de la federación es primordial para explicar y elaborar sus expectativas sobre sus propios ingresos.

Al tercer trimestre, la proyección de finanzas públicas para el cierre de 2025 contempla un crecimiento de los ingresos presupuestarios de 21.9% del PIB. Reflejando principalmente la evolución favorable de la recaudación tributaria que alcanzaría por primera vez el 14.8% del PIB sin que haya una reforma fiscal de por medio.

En términos anuales se espera un crecimiento real del 3.5% de los ingresos tributarios, traduciéndose en recursos adicionales por \$41.3 mil millones de pesos (MMP), lo que permitirá aumentar las participaciones a entidades federativas y municipios en \$9.9 MMP como resultado del mayor dinamismo de la recaudación federal participable¹.

Tabla 3. Gasto federalizado (Millones de pesos).

Concepto	Septiembre	Enero-Septiembre
----------	------------	------------------

¹ Criterios Generales de Política Económica 2026.



	2024	2025	Crec. real %	2024	2025	Crec. real %
Total	197,675.2	212,533.8	3.6	1,967,536.0	2,063,718.0	1.0
Participaciones (Ramo 28)	93,673.8	102,975.7	5.9	988,639.4	1,068,561.4	4.1
Ramo 33	79,961.1	84,196.5	1.5	744,090.0	773,530.8	0.1
<i>FONE^{1/}</i>	41,967.5	45,268.5	4.0	389,727.8	414,834.7	2.5
<i>FASSA</i>	6,690.3	6,101.8	-12.1	72,468.8	56,695.6	-24.7
<i>FAIS^{2/}</i>	11,535.0	11,654.1	-2.6	103,814.8	111,340.6	3.3
<i>FASP</i>	920.2	955.6	0.1	8,281.5	8,600.3	0.0
<i>FAM</i>	3,093.4	3,315.2	3.3	27,841.0	29,836.9	3.2
<i>FAFM</i>	9,737.5	10,435.6	3.3	87,637.6	93,920.2	3.2
<i>FAETA</i>	696.9	763.8	5.6	6,434.9	6,985.9	4.5
<i>FAFEF</i>	5,320.4	5,701.8	3.3	47,883.8	51,316.5	3.2
<i>Recursos para Protección Social en Salud</i>	4,194.3	4,126.8	-5.2	53,726.4	47,903.7	-14.1
Subsidios	814.5	1,715.8	103.0	12,854.2	13,930.5	4.4
<i>FIES</i>	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
<i>FEIEF</i>	0.0	0.0	n.s.	1,777.8	1,790.5	-3.0
<i>Otros^{3/}</i>	814.5	1,715.8	103.0	11,076.5	12,140.0	5.5
Convenios de Descentralización	19,031.5	19,519.0	-1.2	161,818.2	159,746.9	-4.9
<i>SAGARPA</i>	559.8	689.5	18.7	42,996.8	46,509.8	4.2
<i>SEP</i>	16,227.0	18,604.9	10.5	107,977.8	110,738.1	-1.2
<i>Semarnat (CNA)</i>	2,244.7	224.6	-90.4	10,843.5	2,499.0	-77.8
<i>Convenios de Reasignación</i>	0.0	0.0	n.s.	6,407.7	44.6	-99.3

Notas: 1/ Incluye Ramo 25; 2/ Incluye Ramo 20; 3/ Incluye los subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen en los términos del PEF; n.s.: no significativo. Fuente: SHCP, Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó que entre enero y agosto de 2025 se observó un crecimiento anual del gasto federalizado del 1.0%. Impulsado por el crecimiento anual de las participaciones transferidas a las entidades federativas, las cuales aumentaron en 4.1% en términos reales. Las Aportaciones, por otro lado, permanecieron sin variaciones significativas respecto al mismo periodo del año anterior.

Perspectivas de Cierre 2025

En este tenor es que tienen lugar las revisiones de las proyecciones de crecimiento económico para México al cierre de 2025. Según especialistas del sector privado nacional y extranjero², se estima que el PIB nacional crezca en un máximo de 0.9% y una media de 0.5%, considerando el desempeño del último trimestre y las cifras oportunas que registraron una contracción. Se prevé un aumento de los trabajadores asegurados ante el IMSS, relacionado con la prueba piloto de la incorporación de trabajadores de plataformas digitales al Régimen Obligatorio de dicho instituto.

² Encuesta Mensual Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (Banco de México)

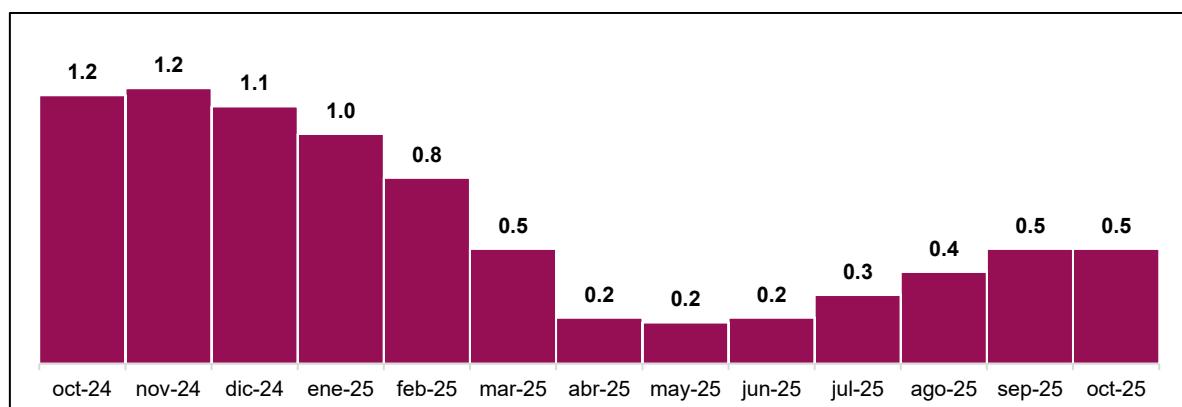


Por el lado de la inflación, las expectativas de cierre para 2025 disminuyeron y se colocaron en una media del 4.20% en octubre, aunque se espera que los niveles de inflación subyacente tengan un ligero incremento a finales de año.

En tanto a las perspectivas de los organismos internacionales para México, sus proyecciones son congruentes con las del Banco de México en cuanto al nivel de crecimiento esperado. Las expectativas varían desde el 0.2% estimado por el Banco Mundial y el 1.4% por la OCDE³. De estas la mayoría ajustó su pronóstico de crecimiento con respecto a su última publicación.

Uno de los principales aspectos considerados fueron los efectos previstos del impacto de los gravámenes arancelarios en las exportaciones hacia Estados Unidos, las cuales, al mes de agosto equivalen al 83.33% del valor de las exportaciones totales a nivel nacional, según Banxico.

Figura 2. Pronósticos de la variación porcentual real anual del PIB para 2025.



Nota: mediana de 42 grupos de análisis. Fuente: Encuesta Mensual Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, Banco de México.

La SHCP estima un crecimiento real del PIB de 1.0% para el cierre de 2025, ajustando a la baja en 1.5 puntos porcentuales con respecto a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2025, este ajuste se alinea a las expectativas de los organismos internacionales.

Tabla 4. Perspectivas de la economía mexicana (variación porcentual).

Institución	Inicio de año	Actual	Diferencia (pp)
FMI	1.8	1.0	-0.8

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos



Institución	Inicio de año	Actual	Diferencia (pp)
Banco Mundial	1.5	0.2	-1.3
OCDE	1.3	1.4	0.1
CEPAL	1.2	0.6	-0.6
SHCP*	1.9	1.0	-1.3
BANXICO	0.1	0.6	0.5
Media	1.4	0.8	-0.6
Mediana	1.4	0.8	-0.6

*Estimación puntual aproximada del rango de 1.5 a 2.3% publicado en los PCGPE 2026 y del rango de 0.5 a 1.5% de los CGPE 2026. Fuente: reportes trimestrales y actualizaciones de las instituciones.

Respecto a las expectativas de inflación general y subyacente en 2025, los especialistas en economía del sector privado esperan variaciones de 3.78% y 4.22%, respectivamente. Lo que refleja una reducción de la inflación general en comparación con las expectativas de meses anteriores. Caso contrario para la inflación subyacente, la cual aumenta ligeramente su expectativa para el cierre de año.

Perspectivas Económicas 2026

Las perspectivas económicas para 2026 de la SHCP, estiman que la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional con menos incertidumbre en las políticas comerciales, traduciéndose en un panorama más favorable para la economía global.

En general, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Además, se prevé que la expansión del gasto social complementa el gasto de los hogares.

Tabla 5. Marco macroeconómico 2025-2026.

Indicadores	2025	2026
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (rango)	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	5.2	4.8
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.8	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	19.9	18.9
Promedio	19.6	19.3



Indicadores	2025	2026
<i>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</i>		
Nominal fin del periodo	7.3	6.0
Nominal promedio	8.4	6.6
Real acumulada	4.8	3.6
<i>Cuenta corriente</i>		
Millones de dólares	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.3	-0.6

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2026, SHCP.

Para 2026, las expectativas de inflación según la SHCP seguirán una trayectoria descendente y se espera que cierre el año en 3.0% anual, colocándose justo en el objetivo establecido por Banxico. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del banco central cerraría en 6.0% al final de 2026. Esto permitiría un mayor relajamiento en el entorno financiero del país, promoviendo la mejora de la dinámica económica.

En términos de disciplina fiscal, se espera que un manejo prudente de la deuda y una política monetaria menos restrictiva continúen fortaleciendo la confianza y el atractivo por invertir en México, atrayendo tanto inversión nacional como IED, como se observó en el primer semestre de 2025 donde alcanzó máximos históricos.

Panorama Estatal

Perspectivas de Cierre 2025

Durante el primer semestre de 2025, se observó un comportamiento moderado en el crecimiento de la actividad económica situándose por debajo del alcanzado por la región norte de 0.6% anual. Con cifras originales, las actividades secundarias fueron las que registraron las menores contracciones. Para finales de 2025, se espera que las actividades primarias disminuyan como resultado de la tendencia cíclica, misma que beneficia al sector servicios.

En cuanto al empleo, al igual que a nivel nacional, se espera que el registro de afiliación (piloto) de los trabajadores de plataformas digitales aumente el número de plazas ocupadas en el sector formal, es decir las registradas en el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de Sonora, el mercado laboral mostró signos de desaceleración a partir del primer trimestre de 2025 y presenta una ligera recuperación a finales del tercer trimestre del mismo año, entre julio y septiembre se registró un incremento de 7,553 nuevos puestos de trabajo, presentando niveles similares a los del cierre del ejercicio anterior, pero por debajo de los resultados del mismo mes de 2024, de seguir esta tendencia, se esperaría una recuperación a finales de año, a excepción del último mes donde la tendencia cíclica del mercado laboral muestra disminuciones.



En cuanto a la inflación general, en el periodo enero – septiembre, ésta presenta un crecimiento promedio de 3.0%, que comparada con el mismo periodo de 2024 (4.6%) significó una disminución de 1.7 puntos porcentuales. Históricamente ésta ha mostrado mantenerse por debajo de los niveles de la economía mexicana y la región de la frontera norte, el último periodo en el que estuvo marginalmente por encima fue de diciembre del 2023 a abril del 2024. En general, el comportamiento de los precios a nivel estatal sigue la misma tendencia que a nivel nacional, aunque en niveles marginalmente por debajo, por lo que para 2025, se espera un comportamiento similar al comportamiento nacional.

Perspectivas Económicas 2026

Para el tercer trimestre, la incertidumbre que marcó la primera mitad del año derivado de las políticas comerciales proteccionistas comenzó a disminuir debido a nuevas posturas, acuerdos, y a la disposición por alcanzar mejores condiciones comerciales. Esto permitió que las expectativas de crecimiento mundial se revisaron al alza en las últimas actualizaciones, luego de las estimaciones a la baja en las revisiones de principios de año por los organismos internacionales. Para la economía mexicana, las proyecciones de crecimiento se revisaron al alza. La SHCP estima un crecimiento de entre 1.8% y 2.8% para 2026. En tanto a la inflación general, se espera que se ubique dentro del rango establecido por el Banco de México (2 a 4%) hacia el cierre de 2026, continuando con la tendencia a la baja.

En este contexto internacional y nacional, se sientan las bases para las perspectivas económicas de la economía estatal para el siguiente ejercicio. Los índices de difusión de la precepción empresarial —sobre las expectativas sobre la demanda por los productos que ofrecen las empresas, el personal contratado y la inversión en activos fijos para los próximos doce meses— recabados en la Encuesta Mensual de la Actividad Económica Regional (EMAE)⁴ continuaron en la zona de expansión en todas las regiones, principalmente la demanda de productos y el personal ocupado.

En particular, para la región norte, se espera una recuperación del personal ocupado, al igual que el índice de acervo de capital fijo. Como factores internos positivos, se anticipa un fortalecimiento de la actividad comercial derivado de la expansión de puntos de venta y otros factores como publicidad digital y campañas de descuentos.

Asimismo, se espera que la producción y venta de productos cárnicos aumente como resultado de la certificación de carne libre de enfermedades y las acciones para proteger la sanidad del ganado en los estados del norte. Otro desafío que enfrentaba la entidad para 2026 era la reciente intensificación de las condiciones climatológicas, las cuales se

⁴ Realizada por el Banco de México.



han moderado debido a las lluvias registradas en el segundo y tercer trimestre. Como resultado, estas mejorarían el rendimiento y las cosechas de las próximas temporadas.

En el ámbito energético, uno de los proyectos más relevantes es el Plan Sonora de Energías Sostenibles, impulsado por el gobernador Francisco Alfonso Durazo Montaño y respaldado por la actual administración federal. En este sentido, se planea que para 2026, entre en operación un segundo corredor de electricidad, duplicando la capacidad inyectada a Sonora. Este proyecto ha establecido cimientos clave para desarrollos en infraestructura y energías renovables, así como capacitación de talento especializado.

En cuanto a los factores externos, se espera que la industria maquiladora inicie su recuperación en la medida que el sector manufacturero de Estados Unidos se reactive, con implicaciones especiales para los estados de la frontera norte, como Sonora, especialmente si te tiene en cuenta que el país vecino es el mayor socio comercial.

Con relación al consumo, se espera que los aumentos al salario mínimo —refrendados por la actual administración federal—, la tendencia creciente en los salarios medios, así como los ingresos por medio de apoyos sociales a las personas más necesitadas por parte del Gobierno federal y estatal, continúe fortaleciendo el ingreso familiar con el respectivo efecto en el componente del consumo.

En cuanto a inflación, Sonora ha demostrado a lo largo del tiempo un comportamiento coincidente con el nivel general de precios nacional, con variaciones marginales inferiores. Por lo tanto, se espera que la inflación de la entidad en 2026 se ubique en niveles iguales o ligeramente menores que los esperados para el país en el siguiente año.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 del Gobierno del Estado

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 (PPE) refleja el compromiso de esta administración con el cumplimiento de los retos, desafíos y prioridades identificados, mediante programas, actividades y proyectos que dan sustento a los objetivos de la Administración Pública Estatal, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Asimismo, en atención a lo dispuesto por la Constitución, la presente Iniciativa considera los recursos necesarios para los Órganos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones y responsabilidades.

El enfoque presupuestario mantiene una orientación hacia la política de bienestar, inspirada en las directrices de política pública del Gobierno Federal y en la premisa de gobernar en beneficio de la ciudadanía. Esta política garantiza la continuidad de los programas sociales que han generado un impacto positivo en la salud, la educación y la economía de las familias sonorenses. Asimismo, el gasto de inversión se destinará a la



atención de ejes prioritarios, fortaleciendo el compromiso con el desarrollo integral y la competitividad de la entidad.

En este contexto, y tomando en cuenta los panoramas internacional, nacional y estatal, se presenta la sección presupuestaria. En primer término, se expone el estimado de cierre del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, y posteriormente se describe la estructura presupuestaria de los ejes de la política de gasto del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026. Esta sección incluye una exposición cuantitativa detallada del Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para dicho ejercicio.

a) Tendencia de cierre del Presupuesto 2025

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$89,198 millones de pesos (MDP), registra un gasto devengado al cierre del tercer trimestre de \$68,762 MDP, lo que representa un avance del 77.09% en la aplicación de los recursos aprobados para el año.

Para el cierre del presente ejercicio fiscal se estiman erogaciones acumuladas por \$94,951 MDP. De concretarse esta cifra, los Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo concentrarían el 44.33% del total, dirigidos a través del capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. En seguida se ubican la Administración Central con 19.77%, los Municipios con 12.54% y la Deuda Pública con 11.09%. En conjunto, estos tres sectores administrativos representarían el 87.73% del total.

Por su parte, los recursos destinados a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos y a la Inversión Pública, concentrarían el 12.27% restante. En términos globales, se proyecta que los egresos del Gobierno del Estado cierren el ejercicio con un crecimiento de 6.45% respecto al presupuesto aprobado para el año en curso.

En este contexto, y como parte de la proyección de cierre del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, se presenta a continuación el Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual contempla las asignaciones necesarias para dar continuidad a los logros y avances alcanzados en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027.

b) Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2026

Derivado de los trabajos de programación y presupuestación con la totalidad de los entes públicos del Gobierno del Estado y en congruencia con los alcances permitidos por las fuentes de ingresos proyectadas, se propone un Presupuesto de Egresos global por \$92,571 MDP para el ejercicio fiscal 2026. Este monto representa un incremento de



\$3,373 MDP respecto al presupuesto aprobado en el ejercicio anterior por \$89,198 MDP.

La materialización de este proyecto es resultado de un exhaustivo análisis para identificar el escenario de gasto óptimo que permita cubrir de manera amplia y con un riguroso orden de prioridades, las necesidades más apremiantes de la población sonorense. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 está orientado a la consecución de los siguientes objetivos, estrategias y metas:

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), el Gobierno del Estado de Sonora presenta los objetivos, estrategias y metas que orientarán el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2026.

Con el propósito de fortalecer la gestión financiera estatal y garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, se establecen los siguientes objetivos:

- *Fortalecer los mecanismos de la Hacienda Pública Estatal, con el fin de asegurar la calidad del gasto y su orientación hacia la atención de necesidades prioritarias de la población sonorense, en congruencia con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.*
- *Dar continuidad a las asignaciones presupuestarias previstas para atender las finalidades y funciones de desarrollo social que facilite la atención prioritaria a la población vulnerable.*
- *Mantener un presupuesto sostenible, responsable y equilibrado, que sustente los principios de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos.*

Para alcanzar los objetivos planteados, se implementarán las siguientes estrategias:

- *Mantener la evolución de los servicios personales acorde con lo que al respecto establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de que produzca su correspondiente contribución al balance fiscal sostenible.*
- *En lo correspondiente a las asignaciones previstas para gasto de operación distintas a las de los servicios personales, se buscará, igualmente, que las instancias operen sus calendarios de ejecución con la restricción que la normativa permite para las partidas de gasto que no obligan a su compromiso anticipado.*



- *En materia de gasto de inversión sus asignaciones se liberarán conforme a la libertad que permitan los aspectos de orden técnico y normativo que le rodean, procurando con ello que los recursos liberados y las obras en proceso se encuentren con el mayor avance posible y buscando su terminación antes del término de la presente administración.*

Derivado de la implementación de las estrategias anteriores, se prevé alcanzar las siguientes metas:

- *Alcanzar cierre del ejercicio fiscal adecuado, que refleje un manejo responsable y transparente de los recursos públicos.*
- *Mantener la disciplina en las erogaciones, asegurando congruencia entre la programación, ejecución y resultados presupuestarios.*
- *Concluir la administración atendiendo al pie de la letra las disposiciones marcadas por la LDFEFM en cuanto a la liquidación de los financiamientos de corto plazo contraídos.*
- *Consolidar la operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para que opere como instrumento de apoyo a la toma de decisiones presupuestarias mediante la integración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), orientando y/o reorientando los recursos públicos hacia finalidades que mejor atiendan las necesidades del Estado.*

En lo sucesivo se aborda la exposición cuantitativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los clasificadores de gasto emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y bajo la óptica del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y sus ejes de trabajo.

Clasificación por Tipo de Gasto

Por su naturaleza económica, el gasto público se clasifica en gasto corriente y de capital, atendiendo a los factores productivos que los entes utilizan para operar y generar bienes y servicios públicos. Actualmente, el clasificador incorpora los rubros de Pensiones y Jubilaciones, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, que históricamente se registraban dentro del gasto corriente, aun cuando su ejecución no implicaba la utilización de recursos destinados a la generación de bienes y servicios públicos.

El gasto total propuesto para el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$92,571 MDP, lo que representa un incremento anual del 3.78% en comparación con el Presupuesto de Egresos aprobado para 2025.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Clasificación Por Tipo De Gasto (Pesos)

TIPO DE GASTO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1 GASTO CORRIENTE	73,846,306,151	76,192,581,193	2,346,275,042
2 GASTO DE CAPITAL	1,407,074,898	2,554,245,557	1,147,170,659
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6,037,885,545	4,958,552,850	-1,079,332,695
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	383,763,646	480,000,000	96,236,354
5 PARTICIPACIONES	7,523,342,295	8,386,039,710	862,697,415
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Gasto Corriente

En el proyecto 2026, el gasto corriente contempla el 82.31% del total del gasto proyectado. Este rubro se estructura principalmente a través del capítulo “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que constituye la asignación de mayor peso. A través de este capítulo no solo se transfieren los recursos para la Administración Central, sino que también es el medio por el cual se transfiere el total de los recursos a ejercer por los Organismos Públicos, Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Adicionalmente, al monto de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se suma el gasto Operativo de la Administración Central, que incluye los capítulos “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros” y, “Servicios Generales”, así como otros componentes adicionales que integran el gasto corriente. De esta forma, el PPE 2026 plantea un incremento anual del 3.18% en los recursos destinados a los agrupados en este clasificador.

Gasto de Capital

En 2025, este rubro contó con recursos aprobados por \$1,407 MDP. Para 2026, se propone una asignación 81.53% superior respecto a la del ejercicio en curso.

El Gasto de Capital comprende las erogaciones destinadas a incrementar y conservar los activos patrimoniales de la Administración Central. Este clasificador se ve fortalecido por la evolución presupuestal derivada del crecimiento en Inversión Pública, la cual



presenta una asignación superior en \$1,133 MDP en comparación con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

El Gasto de Capital integra las previsiones correspondientes a los capítulos de gasto relativos a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como a la Inversión Pública.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

Para el Proyecto de Presupuesto 2026, se proponen recursos por \$4,959 MDP en este rubro, lo que representa una asignación 17.88% inferior a la aprobada para 2025.

Esta reducción obedece a la autorización de dos créditos a largo plazo durante 2025, cuyo refinanciamiento permitió mejorar las condiciones financieras del Estado y, en consecuencia, disminuir las necesidades de asignación presupuestal destinadas al pago del servicio de la deuda (amortización e intereses) para el ejercicio siguiente. Con ello, se contribuye a liberar presión sobre las finanzas estatales y fortalecer su sostenibilidad.

Pensiones y Jubilaciones

Se contemplan las previsiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) destinadas a garantizar la protección social de los asegurados y sus familias por el servicio público prestado durante su periodo activo, así como las prestaciones correspondientes a jubilados y pensionados.

Estas previsiones se realizan en cumplimiento del artículo 25, fracción II, de la Ley del ISSSTESON, así como del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Pensionados y Jubilados y de Gastos Administrativos, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

El proyecto 2026 considera en este rubro un incremento del 25.08% respecto al importe aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

Participaciones

Los recursos destinados a las haciendas públicas municipales por concepto de participaciones ascienden a \$8,382 MDP, lo que representa un incremento de \$862.49 MDP en comparación con lo aprobado para 2025.

De esta manera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 busca fortalecer las capacidades institucionales de los municipios del Estado, con el propósito de que cuenten con los recursos y medios necesarios para cumplir de manera eficaz sus atribuciones y responsabilidades administrativas.



Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto permite conocer en qué se gastarán los recursos públicos propuestos en el presupuesto de egresos 2026, distribuido en nueve capítulos de gasto según su naturaleza. Comprende todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

Objeto del Gasto a Nivel Gobierno (Pesos)

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,625,288,057	11,647,114,033	1,021,825,975
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	624,063,659	755,766,625	131,702,966
3000 SERVICIOS GENERALES	2,006,545,606	2,196,630,367	190,084,761
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,370,164,018	55,294,765,636	1,924,601,618
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	642,902,827	657,541,145	14,638,318
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	764,172,071	1,896,704,412	1,132,532,341
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998
9000 DEUDA PÚBLICA	9,395,087,719	7,334,820,517	-2,060,267,202
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presenta el mayor crecimiento, al concentrar el 59.73% de los recursos proyectados y mostrar una variación de \$1,925 MDP respecto a 2025.

En segundo término, al capítulo de Inversión Pública se le asignan \$1,897 MDP para 2026, lo que representa un incremento de \$1,133 MDP con relación al ejercicio actual. La mayor parte de este monto se destina a Obra Pública en Bienes de Dominio Público, concentrada principalmente en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Considerando los recursos canalizados a través de los capítulos 4000 y 8000, el total previsto para Inversión Pública asciende a \$3,944 MDP, destinados a 452 obras y/o acciones en los 72 municipios del Estado.

En materia de gasto de operación, el capítulo de Servicios Personales dispone de \$11,647 MDP, siendo el principal factor que explica la variación al alza de este grupo. Por su parte, los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales prevén, en conjunto, un presupuesto de \$2,952 MDP. La mayor concentración de estos recursos



corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Educación y Cultura, dada la naturaleza operativa de sus programas.

La asignación al capítulo de Deuda Pública se reduce a \$7,335 MDP, debido a menores montos destinados a amortización, intereses y adeudos de ejercicios anteriores, como resultado del refinanciamiento de dos créditos a largo plazo y de una proyección a la baja de las tasas de referencia.

Gasto de Operación

El gasto de operación es aquel destinado al funcionamiento mismo de los entes públicos para estar en posibilidad de realizar sus actividades de prestación de bienes y servicios, así como actividades administrativas diarias, este gasto es imprescindible para el funcionamiento de los programas y proyectos de las instituciones. El gasto de operación se compone por los capítulos siguientes:

**Estructura Comparativa del Gasto de Operación 2025-2026
(Pesos)**

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,625,288,057	11,647,114,033	1,021,825,975
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	624,063,659	755,766,625	131,702,966
3000 SERVICIOS GENERALES	2,006,545,606	2,196,630,367	190,084,761
TOTAL	13,255,897,322	14,599,511,025	1,343,613,702

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Servicios Personales

El capítulo de Servicios Personales concentra los recursos destinados a las remuneraciones del personal al servicio de la Administración Pública, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, permanente o transitorio.

Este capítulo constituye el 79.78% del total de gasto de operación. Para el ejercicio fiscal 2026 se propone un presupuesto de \$11,647 MDP, cifra que representa un incremento de \$1,022 MDP respecto a lo aprobado en 2025, equivalente a una variación del 9.62%.



La variación se concentra en dos instancias que en conjunto explican la mayor parte del incremento. La Secretaría de Educación y Cultura concentra el 55.63% del presupuesto asignado al capítulo, equivalente a una variación de \$709.1 MDP derivado principalmente por la cobertura íntegra de la nómina magisterial y el pago de seguridad social. La Secretaría de Seguridad Pública representa el 19.26% de los recursos del capítulo, destinado a garantizar la operación de los cuerpos y unidades de seguridad.

Materiales y Suministros

Este capítulo agrupa las asignaciones para adquirir insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para actividades administrativas.

Para el ejercicio fiscal 2026 se propone un presupuesto de \$755.8 MDP, cifra que representa un incremento de \$131.7 MDP en comparación con los \$624.1 MDP aprobados en 2025.

Desde el punto de vista administrativo, la Secretaría de Seguridad Pública concentra el 66.18% de los recursos proyectados en este capítulo, con asignaciones por \$500.2 MDP. Esta concentración obedece a la naturaleza de las funciones que desempeña la dependencia.

Entre los conceptos de gasto más relevantes de esta y otras dependencias se encuentran Alimentos y Utensilios, así como Combustibles, Lubricantes y Aditivos, los cuales corresponden principalmente a la prestación de servicios alimentarios en centros penitenciarios, unidades médicas y planteles educativos, garantizando con ello la continuidad en la atención a la población interna, pacientes y alumnado.

Servicios Generales

Son asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este capítulo es el segundo en importancia cuantitativa, con un 15.05% del total de gasto de operación. En la propuesta se presenta una variación de \$190.1 MDP, lo que representa un crecimiento de 9.47% a lo aprobado en 2025.

La mayor parte de lo proyectado se concentra en los conceptos como Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (\$536.4 MDP), Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (\$504.8 MDP) y Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios (\$311.2 MDP).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas



Este capítulo comprende asignaciones dirigidas, de manera directa o indirecta, a los sectores público y privado, así como a organismos y empresas paraestatales, en apoyo a la política económica y social del Estado, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo establecidas para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. A través de este capítulo se canalizan los recursos destinados a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos autónomos, organismos descentralizados y transferencias gubernamentales.

Para el ejercicio fiscal 2026, este capítulo proyecta recursos por \$55,295 MDP, equivalentes al 59.73% del gasto total, lo que lo convierte en el de mayor peso dentro del presupuesto. Asimismo, presenta una variación positiva de \$1,925 MDP respecto a 2025, derivada principalmente del incremento en las Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, que registran un aumento de \$1,666 MDP.

Por su composición, los organismos descentralizados concentran el 75.12% de los recursos asignados a este capítulo, con un monto de \$41,537 MDP, lo que representa una variación al alza de \$1,106 MDP respecto al año en curso. En este grupo, los recursos se concentran principalmente en la Secretaría de Educación y Cultura (46.07%), con asignaciones por \$19,136 MDP; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) con 26.19%; y la Secretaría de Salud Pública con 12.91%. En conjunto, estas tres instancias concentran el 85.17% de las asignaciones destinadas a los organismos descentralizados.

Los principales factores que explican la variación al alza son las transferencias orientadas a fortalecer la seguridad pública y la impartición de justicia, así como la inversión en infraestructura educativa. Desde una perspectiva administrativa, se proyecta un incremento de \$898.3 MDP—equivalente a un aumento del 4.82% respecto a 2025—en la Secretaría de Educación y Cultura, así como un incremento de \$865.2 MDP en el ISSSTESON, derivado del mayor aprovechamiento de recursos propios por parte de este organismo.

El capítulo incluye, además, recursos asociados a Inversión Pública por \$1,987 MDP y a Servicios Personales por \$24,308 MDP. Estos últimos, sumados a los \$11,647 MDP correspondientes a la Administración Central, configuran un gasto global en Servicios Personales de \$35,955 MDP para 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que detalla la estructura de recursos destinados a las diversas nóminas que serán cubiertas durante el ejercicio fiscal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Anteproyecto 2026
Pesos

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación de Servicios Personales por Categoría

ANTEPROYECTO 2026

Pesos

<i>Concepto</i>	<i>Egresos</i>					
	<i>Aprobado</i>	<i>Ampliaciones/ (Reducciones)</i>	<i>Modificado</i>	<i>Devengado</i>	<i>Pagado</i>	<i>Subejercicio</i>
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	21,832,648,693		0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	7,675,587,648		0	0	0	0
B. Magisterio	8,903,138,628		0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	1,505,165,201		0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	859,085,692		0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	646,079,509		0	0	0	0
D. Seguridad Pública	3,736,757,215		0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0		0	0	0	0
e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Pública)						
e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	0					
F. Sentencias laborales definitivas	12,000,000		0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	14,122,496,960		0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	487,351,035		0	0	0	0
B. Magisterio	12,248,754,538		0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	993,270,445		0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	926,601,347		0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	66,669,098		0	0	0	0
D. Seguridad Pública	393,120,942		0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0					
e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Pública)						
e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	0					
F. Sentencias laborales definitivas	0		0	0	0	0
III Total del Gasto en Servicios Personales	35,955,145,653		0	0	0	0



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación de Servicios Personales por Categoría

ANTEPROYECTO 2026

Pesos

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
(III = I + II)						

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades del Gobierno del Estado, incluyendo equipo de transporte, mobiliario, maquinaria, inmuebles y activos intangibles.

Para 2026 se propone un presupuesto de \$657.5 MDP, lo que representa un incremento de \$14.6 MDP en comparación con los \$642.9 MDP aprobados en 2025. La principal ampliación se concentra en el concepto Bienes Inmuebles, con una variación de \$20 MDP.

En términos administrativos, se mantiene una alta concentración del gasto en la Secretaría de Seguridad Pública, que absorbe el 84.97% de los recursos de este capítulo. En segundo nivel, está la Oficialía Mayor, en conjunto, estas dos dependencias suman el 99.27% del total del presupuesto para este capítulo.

Inversión Pública

Son las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Corresponde a la parte del presupuesto global de inversión pública que es atendido por la Administración Central del Poder Ejecutivo.



En lo que respecta al capítulo contempla recursos por \$1,897 MDP para 2026, lo que representa un incremento de \$1,133 MDP respecto a los aprobados en 2025. El 87.35% de este gasto se concentra en Obra Pública en Bienes de Dominio Público, de los cuales el 91.56% corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el 8.44% a la Secretaría de Bienestar. El 12.65% restante se concentra en el concepto Obra Pública en Bienes Propios, cabe destacar que este concepto en el ejercicio anterior no se le asignó presupuesto, incrementando así \$240 MDP, correspondiente en su totalidad a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Estos recursos se ejercerán principalmente en obras orientadas a resolver problema de alcantarillado sanitario.

El capítulo de Inversión Pública solo registra una parte de las asignaciones globales destinadas a inversión pública, el resto se distribuye por medio de los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 8000 Participaciones y Aportaciones. En este sentido, el proyecto de presupuesto de inversión pública global por objeto del gasto prevé que \$1,897 MDP se asignen a través del capítulo de Inversión pública (48.09% del global); \$1,987 MDP por medio del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (50.38%), y \$60 MDP (1.52%) por el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

De tal manera que se contempla un monto global para inversión pública de \$3,944 MDP, para destinarse a la ejecución de 452 obras y/o acciones de infraestructura en los 72 municipios del Estado.

Para informar el desglose de las obras a realizar con dicho presupuesto, se anexa al Paquete Económico 2026 entregado al H. Congreso del Estado de Sonora, el Analítico de Proyectos de Inversión Pública Tomo III para su consulta.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Este capítulo contempla, entre otros conceptos, las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como erogaciones contingentes e imprevistas destinadas al cumplimiento de obligaciones del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2026, no se prevén recursos en este capítulo, al igual que en 2025, año en el que tampoco se realizaron asignaciones presupuestales.

Participaciones y Aportaciones

Este capítulo comprende las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones a los municipios del Estado de Sonora, así como los recursos canalizados a la ejecución de programas federales a través de los gobiernos municipales, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, conforme a los convenios que celebre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal con los ayuntamientos.



Para el ejercicio fiscal 2026, se proponen recursos por \$12,788 MDP, lo que representa una variación de \$1,018 MDP respecto a los \$11,770 MDP aprobados en 2025. Del total asignado, \$8,386 MDP corresponden a Participaciones (65.58%), \$4,179 MDP a Aportaciones (32.68%) y \$223 MDP a Convenios (1.75%).

En cuanto a la variación respecto al ejercicio anterior, las Participaciones registran el mayor crecimiento proyectado, con un incremento de \$862.7 MDP; las Aportaciones aumentan en \$97.1 MDP, mientras que los Convenios presentan una variación al alza de \$58.2 MDP en comparación con 2025.

Deuda Pública

Representa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El capítulo de Deuda Pública concentra un monto de \$7,335 MDP, equivalentes al 7.92% del presupuesto total. Esta cifra refleja una disminución de \$2,060 MDP respecto a lo aprobado en 2025, lo que equivale a una variación a la baja del 21.93% del presupuesto del capítulo. Dicha variación se explica principalmente por el comportamiento del servicio de la deuda pública directa (capital e intereses) y el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

En primer lugar, el concepto de Amortización de la Deuda Pública presenta una asignación de \$3,451 MDP, que equivale al 47.05% del capítulo, lo que representa una disminución de \$845.9 MDP frente al ejercicio actual. Esta reducción obedece al refinanciamiento de dos créditos a largo plazo, el cual mejora las condiciones de financiamiento de la deuda.

En segundo lugar, se destinan \$2,180 MDP a Intereses de la Deuda Pública, con una variación a la baja de \$1,035 MDP. Esta disminución se explica por la proyección de la curva de tasas TIE menor para 2026, que sirve como referencia para el cálculo de los intereses de los créditos contratados, así como por las condiciones de los instrumentos refinanciados.

En tercer término, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) registran una asignación de \$1,200 MDP, lo que implica una reducción de \$515.7 MDP frente al ejercicio 2025.

Clasificación Administrativa del Gasto



Esta clasificación tiene como propósito identificar las unidades administrativas responsables de la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, ofreciendo así una visión institucional del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. En esencia, responde a la pregunta ¿quién ejercerá el gasto?

De acuerdo con la agrupación más agregada que contempla esta clasificación, los \$92,571 MDP presupuestados para 2026 se distribuyen entre los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Municipios.

Dicha distribución incorpora los ajustes institucionales derivados de la creación y reconfiguración de diversas instancias, entre ellas: la transformación del Instituto Sonorense de las Mujeres en la Secretaría de las Mujeres; la separación del Archivo General del Estado de la Secretaría de Gobierno, constituyéndose como organismo descentralizado; la formalización del Sistema Estatal de Comunicación Social (anteriormente adscrito al Ejecutivo Estatal); y la fusión de las Secretarías de Economía y Turismo, que da origen a la Secretaría de Economía y Turismo.

**Presupuesto Agregado por Poderes y Organismos Autónomos
(Pesos)**

PODERES, ORGANOS, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
PODERES	69,958,993,724	71,901,551,544	1,942,557,819
PODER EJECUTIVO	67,666,532,877	69,443,192,348	1,776,659,471
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27,123,438,050	27,751,834,351	628,396,301
ORGANISMOS	40,543,094,827	41,691,357,997	1,148,263,170
PODER JUDICIAL	1,829,460,847	1,984,094,434	154,633,587
PODER LEGISLATIVO	463,000,000	474,264,762	11,264,762
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,469,230,233	7,881,791,191	412,560,958
DESARROLLO MUNICIPAL	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Para el año 2026, el importe global propuesto presenta una variación positiva de 3.78% respecto a 2025. Del total, el 75.02% corresponde al Poder Ejecutivo, el cual registra un incremento de \$1,777 MDP, alcanzando así una asignación total de \$69,443 MDP. Dentro de los Poderes del Estado, el Poder Ejecutivo concentra el 96.58%, lo que lo convierte en el principal ejecutor del presupuesto.



El Poder Judicial y el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos, presentan incrementos marginales en comparación con el ejercicio en curso. En el caso de Desarrollo Municipal, se asignan \$12,788 MDP, cifra que representa una variación positiva de 8.65% respecto a 2025.

Tras presentar este nivel agregado de la estructura administrativa del presupuesto, a continuación, se detallan las asignaciones propuestas para 2026 por cada unidad administrativa, incluyendo sus respectivas variaciones con respecto a lo aprobado en 2025, dentro de las categorías señaladas previamente.

**Desagregación de las Asignaciones Administrativas 2025-2026
(Pesos)**

PODERES, ORGANOS AUTONOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
PODERES	69,958,993,724	71,901,551,544	1,942,557,819
PODER EJECUTIVO	67,666,532,877	69,443,192,348	1,776,659,471
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	314,815,801	270,341,979	-44,473,822
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,174,242,819	1,240,187,472	65,944,653
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,903,844,906	1,964,368,125	60,523,219
106 SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	231,398,094	263,905,122	32,507,028
107 SECRETARÍA DE BIENESTAR	814,517,249	880,848,356	66,331,107
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	24,594,470,704	26,212,021,731	1,617,551,027
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,509,621,812	5,690,066,529	-819,555,283
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,115,559,767	5,466,988,376	1,351,428,609
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	94,838,584		-94,838,584
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,992,825,918	2,244,134,580	251,308,662
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,645,187,434	5,033,090,639	387,903,205
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	277,781,858	285,210,802	7,428,944
121 DEUDA PÚBLICA	9,395,087,719	7,334,820,517	-2,060,267,202
122 OFICIALÍA MAYOR	811,870,476	776,705,416	-35,165,060
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	135,985,996	140,151,732	4,165,736
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,214,017	11,678,521	-1,535,496
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	8,245,081	4,245,081	-4,000,000
133 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	40,341,395	40,451,352	109,957



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PODERES, ORGANOS AUTONOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
134 SECRETARIA DE TURISMO	182,092,347		-182,092,347
137 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA	186,232,213	193,524,994	7,292,781
138 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	38,436,500	35,759,166	-2,677,334
139 PROSONORA	97,133,556	40,227,952	-56,905,604
140 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	75,283,377	19,660,789	-55,622,588
141 SECRETARIA DE LAS MUJERES		62,475,372	62,475,372
142 SECRETARIA ECONOMÍA Y TURISMO		277,759,446	277,759,446
143 ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO		9,208,365	9,208,365
144 SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		66,647,283	66,647,283
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	10,013,505,255	10,878,712,651	865,207,396
PODER JUDICIAL	1,829,460,847	1,984,094,434	154,633,587
PODER LEGISLATIVO	463,000,000	474,264,762	11,264,762
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,469,230,233	7,881,791,191	412,560,958
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	93,079,393	95,595,378	2,515,985
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,057,199	66,984,017	4,926,818
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,629,155	54,127,676	1,498,521
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,584,981	0	-51,584,981
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	379,228,146	441,755,936	62,527,790
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	3,054,379,479	3,170,525,379	116,145,900
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	264,857,856	277,880,951	13,023,095
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,269,891,473	2,434,255,488	164,364,015
135 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	1,139,141,425	1,242,199,238	103,057,813
136 COLEGIO DE SONORA	102,381,126	98,467,128	-3,913,998
DESARROLLO MUNICIPAL	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Poder Ejecutivo



De los \$71,902 MDP destinados para que los Poderes del Estado desarrollen sus funciones y brinden los bienes y servicios públicos que demandan los ciudadanos de Sonora, \$69,443 MDP (96.58%) estarían asignados al Poder Ejecutivo. Dentro del Poder Ejecutivo, se incluyen 26 dependencias (excluyendo Desarrollo Municipal y la instancia virtual Deuda Pública), a través de las cuales se ejercerá el presupuesto 2026. Entre estas dependencias, cinco destacan por las mayores variaciones: Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuacultura. En conjunto, concentran el 71.76% del presupuesto asignado para 2026 en el Poder Ejecutivo.

Secretaría de Educación y Cultura

Objeto del Gasto Asignado a la Secretaría de Educación y Cultura (Pesos)

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,770,016,216	6,479,144,003	709,127,787
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,853,582	16,196,177	7,342,595
3000 SERVICIOS GENERALES	181,977,081	189,154,882	7,177,801
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,627,819,380	19,526,103,562	898,284,182
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,804,445	1,423,107	-4,381,338
TOTAL	24,594,470,704	26,212,021,731	1,617,551,027

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Con un presupuesto de \$26,212 MDP, la Secretaría de Educación y Cultura observa un incremento de \$1,618 MDP con relación a lo aprobado para 2025.

En su desagregado por capítulos, la principal variación se presenta en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un aumento de \$898.3 MDP. Esto se explica por la estructura misma de la dependencia: de los \$19,526 MDP asignados para este capítulo, el 98.00% se destina a sus organismos, principalmente a los Servicios Educativos del Estado de Sonora, organismos académicos y al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Complementario a lo anterior, los Servicios Personales presentan una variación de \$709.1 MDP, asimismo los capítulos Materiales y Suministros y Servicios Generales presentaron incrementos marginales, de \$7.3 MDP y \$7.1 MDP respectivamente; en contraste, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles registra una reducción de \$4.4 MDP.



Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Objeto del Gasto Asignado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Pesos)

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	114,317,032	120,195,939	5,878,907
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,059,601	2,519,772	460,171
3000 SERVICIOS GENERALES	237,913,651	247,547,113	9,633,462
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,159,634,055	3,339,804,648	180,170,593
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	601,635,427	1,756,920,904	1,155,285,477
TOTAL	4,115,559,767	5,466,988,376	1,351,428,609

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Con un presupuesto propuesto de \$5,467 MDP para esta Secretaría, la asignación representa un incremento de \$1,351 MDP respecto a lo aprobado en 2025. De esa variación, el 85.49% corresponde al capítulo de Inversión Pública y 13.33% al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Respecto al capítulo de Inversión Pública, cuyo presupuesto proyectado concentra el 32.14% de los recursos totales de la secretaría. El mayor componente del incremento en este capítulo se explica por la variación de recursos destinados al concepto Obra Pública en Bienes de Dominio Público, incrementando \$915.3 MDP, asimismo se le asignaron \$240 MDP a Obra Pública en Bienes Propios, el cual no registró presupuesto en el ejercicio anterior. Estos recursos se orientarán principalmente en obras orientadas a resolver el problema de alcantarillado sanitario en municipios del Estado, a la introducción de líneas de agua potable y a la ejecución de la tercera etapa del Bosque Urbano La Sauceda. Asimismo, se contemplan recursos para obras del Poder Judicial, dirigidos a la continuación de la tercera etapa del Tribunal Laboral y del Centro Integral de Justicia.

La variación al alza en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo este capítulo el de mayor concentración de recursos (61.09%), obedece al incremento en el presupuesto de los organismos adscritos a la Secretaría, entre los principales aumentos que destacan \$82.7 MDP para la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, \$62.9 MDP para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y el \$22.3 MDP para el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Objeto del Gasto Asignado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

(Pesos)

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,013,505,255	10,878,712,651	865,207,396
TOTAL	10,013,505,255	10,878,712,651	865,207,396

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, cuyo presupuesto se asigna la totalidad de sus recursos a través del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se presenta una variación de \$865.2 MDP respecto al presupuesto aprobado para 2025. Este incremento se explica principalmente por dos factores: un aumento en los recursos destinados a la aplicación de recursos propios, así como un crecimiento en el presupuesto destinado al pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

Secretaría de Seguridad Pública

Objeto del Gasto Asignado a la Secretaría de Seguridad Pública
(Pesos)

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,129,566,433	2,242,692,363	113,125,930
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	405,887,934	500,200,597	94,312,663
3000 SERVICIOS GENERALES	396,538,447	505,422,991	108,884,544
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,156,707,405	1,226,068,862	69,361,457
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	556,487,215	558,705,826	2,218,611
TOTAL	4,645,187,434	5,033,090,639	387,903,205

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Los recursos por \$5,033 MDP asignados a la Secretaría de Seguridad Pública representan un incremento de \$387.9 MDP con relación al presupuesto aprobado de \$4,645 MDP en 2025.

La dependencia presenta incrementos en los cinco capítulos en su interior respecto al presupuesto aprobado para 2025, el mayor incremento se presenta en los gastos de operación. En Servicios Personales, el presupuesto asciende a \$2,243 MDP, el cual representa una variación de \$113.1 MDP respecto al ejercicio anterior. Servicios Generales registra un crecimiento de \$108.9 MDP y Materiales y Suministros una variación de \$94.3 MDP, estas variaciones se explican al orientar el presupuesto a atender el déficit derivado de realización de operativos policiales durante el ejercicio.



A su vez, el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aumenta \$69.4 MDP, y se explica principalmente en el concepto de “Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos”, presupuestado como contribución a la seguridad pública y justicia.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuacultura

***Objeto del Gasto Asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuacultura
(Pesos)***

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	112,844,220	115,359,439	2,515,219
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,455,965	2,946,982	-508,983
3000 SERVICIOS GENERALES	15,161,417	15,670,400	508,983
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,861,364,315	2,110,157,759	248,793,444
TOTAL	1,992,825,918	2,244,134,580	251,308,662

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Con un presupuesto proyectado por \$2,244 MDP para 2026, la Secretaría registra un incremento de \$251.3 MDP respecto a lo aprobado en 2025.

Este aumento se refleja en tres de los cuatro capítulos, destacando especialmente las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que representa el 94.03% del presupuesto total. En términos administrativos, la variación al alza de la dependencia se debe principalmente a la asignación de \$227.6 MDP a la Subsecretaría de Agricultura, y al incremento en la Comisión Estatal del Agua por \$138.2 MDP frente al ejercicio anterior; así como la asignación de \$290.6 MDP al Fondo de Operación de Obras Sonora SI. Estas instancias concentran el 77.91% de los recursos totales para la secretaría.

Estos recursos se orientarán principalmente al apoyo de unidades de riego mediante la rehabilitación, construcción y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola que mejoren la eficiencia en el uso y aprovechamiento del agua. Además de la ejecución de proyectos orientados a la remediación ambiental en la Región del Río Sonora.

Tras haber abordado las principales variaciones al alza del proyecto de presupuesto de egresos 2026, se menciona brevemente las dependencias del Poder Ejecutivo cuyos presupuestos asignados muestran variaciones a la baja.



Resulta un total de once dependencias que presentan esta disminución, entre las que destaca por su cuantía la de Secretaría de Salud Pública por \$819.6 MDP como consecuencia de una previsión menor de transferencias federales etiquetadas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

En segundo término, se ubica la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía, las cuales registran reducciones en su presupuesto por no recibir asignación presupuestaria en 2026 como consecuencia de la fusión de ambas dependencias.

Le siguen en menor cuantía ProSonora, Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, Ejecutivo del Estado, Oficialía Mayor, Sistema Estatal de Televisión Sonorense, Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Poderes Legislativo y Judicial

Recursos Asignados a los Poderes Legislativo y Judicial (Pesos)

PODER	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
PODER LEGISLATIVO	463,000,000	474,264,762	11,264,762
PODER JUDICIAL	1,829,460,847	1,984,094,434	154,633,587
TOTAL	2,292,460,847	2,458,359,196	165,898,349

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Una vez detallada la distribución de las asignaciones presupuestales dentro del Poder Ejecutivo, se procede a describir el presupuesto de \$2,458 MDP destinados al H. Congreso del Estado de Sonora y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el ejercicio fiscal 2026. Este presupuesto asignado a ambos poderes representa un incremento de \$165.9 MDP en comparación con el presupuesto anterior. La principal variación se presenta en el Poder Judicial, con un incremento de \$154.6 MDP.

Órganos Autónomos del Estado

Con un presupuesto de \$7,882 MDP la categoría “Órganos Autónomos” prevé un incremento de \$412.6 MDP en el presupuesto para estos entes públicos, respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

El alza se concentra principalmente en el concepto Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, en términos administrativos, la dependencia que presenta mayor variación en sus asignaciones es la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, esto se explica por la proyección en el incremento en servicios personales para incorporar agentes a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) y ministerios públicos.

**Recursos Asignados a los Órganos Autónomos
(Pesos)**

PODERES, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,469,230,233	7,881,791,191	412,560,958
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	93,079,393	95,595,378	2,515,985
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,057,199	66,984,017	4,926,818
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,629,155	54,127,676	1,498,521
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,584,981	0	-51,584,981
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	379,228,146	441,755,936	62,527,790
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	3,054,379,479	3,170,525,379	116,145,900
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	264,857,856	277,880,951	13,023,095
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,269,891,473	2,434,255,488	164,364,015
135 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	1,139,141,425	1,242,199,238	103,057,813
136 COLEGIO DE SONORA	102,381,126	98,467,128	-3,913,998

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Desarrollo Municipal

Finalmente, se presentan los recursos presupuestados para la categoría de Desarrollo Municipal por \$12,788 MDP, importe que representa un incremento de \$1,018 MDP. A continuación, se expone la comparativa anual según sus conceptos de gasto.

**Recursos Asignados para Desarrollo Municipal
(Pesos)**

CAPÍTULO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	CRECIMIENTO
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998
TOTAL	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Clasificación por Categorías Programáticas



En su nivel máximo de agregación, esta categorización programática responde a la pregunta básica: ¿en qué se gasta el dinero? Su propósito es organizar de manera representativa y homogénea las erogaciones del gasto público, distribuyéndolas en los grandes rubros que definen su destino final. Esta estructura permite clasificar los programas presupuestarios según sus modalidades específicas, agrupándolos en áreas como *Programas, Participaciones a Municipios, Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca, y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*.

**Gasto por Categoría Programática
(Pesos)**

CONCEPTO	APROBADO 2025	PROPUESTO 2026	VARIACIÓN
Programas	72,279,942,520	76,850,559,083	4,570,616,563
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</i>	<i>1,516,797,131</i>	<i>1,840,164,582</i>	<i>323,367,450</i>
<i>S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</i>	<i>433,275,553</i>	<i>522,218,109</i>	<i>88,942,556</i>
<i>U OTROS SUBSIDIOS</i>	<i>1,083,521,578</i>	<i>1,317,946,472</i>	<i>234,424,895</i>
Desempeño de las Funciones	55,343,282,840	58,619,372,991	3,276,090,151
<i>E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>	<i>43,711,453,674</i>	<i>45,161,424,480</i>	<i>1,449,970,806</i>
<i>P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</i>	<i>2,428,673,116</i>	<i>2,655,574,160</i>	<i>226,901,044</i>
<i>F PROMOCIÓN Y FOMENTO</i>	<i>1,443,875,974</i>	<i>1,404,045,633</i>	<i>-39,830,341</i>
<i>G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</i>	<i>201,883,976</i>		<i>-201,883,976</i>
<i>R ESPECÍFICOS</i>	<i>3,153,546,363</i>	<i>3,308,377,038</i>	<i>154,830,675</i>
<i>K PROYECTOS DE INVERSIÓN</i>	<i>4,403,849,738</i>	<i>5,846,718,442</i>	<i>1,442,868,704</i>
<i>V SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL</i>		<i>223,892,195</i>	<i>223,892,195</i>
<i>Q INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</i>		<i>19,341,044</i>	<i>19,341,044</i>
Administrativos y de Apoyo	1,324,551,011	1,333,428,789	8,877,778
<i>M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL</i>	<i>828,295,061</i>	<i>791,642,716</i>	<i>-36,652,345</i>
<i>O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN</i>	<i>496,255,950</i>	<i>541,786,073</i>	<i>45,530,123</i>
Obligaciones	10,013,505,255	10,878,712,651	865,207,396
<i>T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>4,460,964,113</i>	<i>4,944,903,630</i>	<i>483,939,517</i>
<i>J PENSIONES Y JUBILACIONES</i>	<i>5,552,541,142</i>	<i>5,933,809,021</i>	<i>381,267,879</i>
Gasto Federalizado	4,081,806,282	4,178,880,070	97,073,788
<i>I GASTO FEDERALIZADO</i>	<i>4,081,806,282</i>	<i>4,178,880,070</i>	<i>97,073,788</i>
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	7,523,342,295	8,386,039,710	862,697,415
<i>Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</i>	<i>7,679,425,245</i>	<i>6,134,820,517</i>	<i>-1,544,604,728</i>
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	<i>1,715,662,474</i>	<i>1,200,000,000</i>	<i>-515,662,474</i>
TOTAL GENERAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776



* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

La categoría Programas concentra la mayor parte de las previsiones presupuestales contempladas para el siguiente ejercicio fiscal, al estar conformada principalmente por erogaciones destinadas a la provisión de bienes y servicios públicos a la población, identificadas como Gasto Programable. Este tipo de gasto se estructura conforme a un esquema de objetivos, indicadores y metas que permiten dar seguimiento a la eficiencia, calidad, y efectividad en el uso de los recursos públicos.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, destina el 83.02% de las previsiones en Programas de los \$92,571 MDP propuestos para el siguiente ejercicio.

Para 2026, se propone un importe en Programas de \$76,851 MDP representando una variación del 6.32% en comparación con el ejercicio anterior. A su interior, el gasto destinado al desempeño de las funciones del Estado constituye el concepto con mayor cuantía para explicar su distribución, representando el 76.28% de los recursos propuestos para el rubro.

Por otra parte, el gasto destinado a cubrir obligaciones financieras del Estado tales como: Participaciones a Municipios propone una variación de \$862.7 MDP superior al ejercicio en curso. En lo correspondiente a Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca y, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, se propone una asignación de \$6,135 MDP y, \$1,200 MDP respectivamente.

Con la presentación de la clasificación del gasto por categoría programática, se concluye la sección correspondiente a la desagregación el presupuesto global del Estado para el ejercicio fiscal 2026 desde una visión administrativa. En la siguiente sección, se presentará el presupuesto desde la perspectiva de la clasificación por Finalidad y Funciones; una estructura armonizada del gasto que disponen los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Clasificación Funcional del Gasto

La clasificación funcional del gasto permite identificar específicamente para qué se destinarán los recursos públicos en el ejercicio 2026, revelando la naturaleza de los servicios gubernamentales proporcionados y mostrando la proporción del gasto que se asigna a cada tipo de servicio, lo que facilita el análisis de las prioridades y el destino funcional del presupuesto.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones (Pesos)

FINALIDAD / FUNCION	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
1 GOBIERNO	14,630,352,125	15,622,404,469	992,052,344



FINALIDAD / FUNCION	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
11 LEGISLACIÓN	727,857,856	752,145,713	24,287,857
12 JUSTICIA	5,176,772,682	5,538,463,687	361,691,005
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,234,650,291	2,265,767,168	31,116,877
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,719,771,938	1,792,280,256	72,508,318
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,850,170,850	4,255,133,976	404,963,126
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	921,128,507	1,018,613,668	97,485,161
2 DESARROLLO SOCIAL	49,971,102,061	53,605,330,093	3,634,228,033
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	201,883,976	798,548,044	596,664,068
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,283,964,425	4,351,953,456	1,067,989,031
23 SALUD	5,509,369,759	4,613,668,365	-895,701,394
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	611,588,285	602,386,767	-9,201,518
25 EDUCACIÓN	28,754,433,830	30,617,964,093	1,863,530,263
26 PROTECCIÓN SOCIAL	11,609,861,787	12,620,809,368	1,010,947,581
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,431,682,053	3,220,787,656	-210,894,397
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	764,524,781	691,141,108	-73,383,674
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	603,884,568	704,767,237	100,882,668
35 TRANSPORTE	1,786,822,840	1,583,634,529	-203,188,311
36 COMUNICACIONES	7,993,660	6,072,864	-1,920,796
37 TURISMO	182,092,347	137,815,368	-44,276,979
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	86,363,855	97,356,550	10,992,695
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21,165,236,296	20,122,897,092	-1,042,339,204
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	7,679,425,245	6,134,820,517	-1,544,604,728
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	11,770,148,577	12,788,076,575	1,017,927,998
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,715,662,474	1,200,000,000	-515,662,474
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Funciones de la Finalidad Gobierno

La finalidad gobierno comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, seguridad interior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.



En la finalidad se propone una asignación por \$15,622 MDP, para un aumento de \$992.1 MDP con respecto a los recursos que le fueron aprobados para el ejercicio 2025 de \$14,630 MDP.

Entre las funciones que observan asignaciones al alza destacan Justicia y, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, cuyas variaciones al alza constituyen el 77.28% del aumento neto a nivel finalidad.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Social

La finalidad desarrollo social incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

En este sentido, el presupuesto proyectado para Desarrollo Social plantea un incremento de \$3,634 MDP para 2026, es decir, 7.27% más que el aprobado para el ejercicio en curso. Este incremento en los sectores clave que considera la finalidad, refleja el compromiso del Gobierno del Estado con el bienestar social, proponiendo nuevamente el presupuesto social más alto de la historia de Sonora.

Para 2026 se contempla un importe de \$53,605 MDP. Según su desagregación funcional, son cuatro las funciones que observan variaciones al alza: Educación (\$1,864 MDP); Vivienda y Servicios a la Comunidad (\$1,068 MDP); Protección Social (\$1,011 MDP); y, Protección Ambiental (\$596.7 MDP), sumando un monto superior al aprobado en 2025 de \$4,539 MDP en su conjunto.

Como es posible apreciar, las asignaciones propuestas a la función Educación por \$30,618 MDP en 2026 representan la mayor parte del importe asignado a la finalidad de Desarrollo Social; concretamente, el gasto en Educación representa el 57.12% del presupuesto de la finalidad, simultáneamente, es la función con mayor variación al alza.

En tanto a Protección Social, como la segunda función de mayor cuantía observa recursos asignados por \$12,621 MDP, para un aumento del 8.71% con relación a sus recursos aprobados en el ejercicio 2025. Adicionalmente, se comenta acerca de las asignaciones destinadas a la función Salud, mismas que suman recursos por \$4,614 MDP, equivalentes al 8.61% del monto propuesto para esta finalidad.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Económico

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria,



agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Para 2026 se propone una asignación por \$3,221 MDP. Según sus funciones, se tiene que la función Transporte observa la mayor asignación en el monto asignado, con recursos por \$1,584 MDP.

Le sigue la función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con recursos asignados por \$704.8 MDP, la tercera función de mayor cuantía corresponde a Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General cuyos recursos asignados en 2026 ascienden a \$691.1 MDP, estas funciones en conjunto representan el 92.51% del presupuesto a nivel función. El complementario 7.49% queda distribuido entre las funciones Comunicaciones; Turismo; y, Ciencia, Tecnología, e Innovación, cuyas asignaciones conjuntan un total de \$241.2 MDP.

Funciones de la Finalidad otras No Clasificadas en Funciones Anteriores

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones a los municipios del Estado, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Bajo esta última finalidad se asignan recursos por \$20,123 MDP. De esta manera, los recursos presentan un descenso del 4.92% con respecto a sus recursos aprobados para el ejercicio actual por \$21,165 MDP. Derivado del refinanciamiento de créditos a largo plazo, se busca disminuir el impacto de la deuda en las finanzas estatales. Al obtener condiciones más favorables, el Estado puede optimizar el uso de los recursos públicos y destinar una mayor proporción del presupuesto a atender otros asuntos prioritarios. Dicha variación se explica, principalmente, en las funciones Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por último, la función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, se ubica como la de mayor cuantía en esta finalidad, por disponer recursos de \$12,788 MDP, cifra que supera en 8.65% los recursos aprobados por \$11,770 MDP para el actual ejercicio fiscal.

Clasificación por Ejes y Programas del Plan Estatal de Desarrollo

Como fase final del análisis presupuestario, se presenta el desglose correspondiente a los Ejes de Trabajo y Programas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. El informe detalla, en primer término, la distribución presupuestal alineada a los cuatro ejes estratégicos del Plan, para posteriormente examinar las desagregaciones específicas de los programas que lo integran, con el propósito de identificar la propuesta en distribución del presupuesto para el siguiente ejercicio.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

**Ejes de Trabajo del Plan Estatal de Desarrollo
(Pesos)**

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	50,454,817,447	54,044,782,724	3,589,965,277
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	16,673,156,194	16,736,967,473	63,811,279
E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS	1,131,616,995	1,255,429,879	123,812,884
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	20,938,781,899	20,534,239,235	-404,542,665
TOTAL	89,198,372,534	92,571,419,310	3,373,046,776

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Entre los ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, destaca "Un Gobierno para Todas y Todos", que es el de mayor cuantía, con \$54,045 MDP asignados, este monto implica un incremento de \$3,590 MDP respecto al presupuesto aprobado para 2025.

Respecto al eje "El Presupuesto Social Más Grande de la Historia", ve situados sus recursos por \$16,737 MDP para el ejercicio que se proyecta, así, caracterizándose por ser el tercer eje de mayor cuantía.

El tercer eje de trabajo "La Igualdad Efectiva de los Derechos" ve asignados recursos por \$1,255 MDP, con un incremento del 10.94% respecto a sus recursos aprobados para el ejercicio actual. Por último, el eje "Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad" el cual se ubica como el segundo de mayor cuantía con recursos por \$20,534 MDP, prevé una disminución de 1.93% con respecto a lo aprobado en 2025.

Así, y a los efectos de mostrar las repercusiones que todo esto significa para las asignaciones específicas a nivel programático, se detallan las mismas para cada uno de los cuatro ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo.

**Programas del Eje Un Gobierno Para Todas y Todos
(Pesos)**

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	50,454,817,447	54,044,782,724	3,589,965,277
E101E03 ESPARCIMIENTO Y SALUD ALIMENTARIA A GRUPOS VULNERABLES	685,505,945	686,252,842	746,896
E101E04 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	159,342,177	136,015,248	-23,326,929
E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,139,141,425	1,242,199,238	103,057,813



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	50,454,817,447	54,044,782,724	3,589,965,277
E101E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	48,040,072	48,854,900	814,828
E101E08 EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA TRANSFORMACIÓN	17,984,513,347	18,937,225,018	952,711,671
E101E09 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	178,584,406	158,966,258	-19,618,148
E101E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE EXCELENCIA Y MEJORA CONTINUA INTEGRAL	1,495,682,145	1,601,678,598	105,996,452
E101E11 CULTURA PARA TODOS	247,085,507	261,021,076	13,935,569
E101E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE EXCELENCIA Y MEJORA CONTINUA INTEGRAL	2,729,417,960	3,057,248,010	327,830,050
E101E13 FORMACIÓN DOCENTE	445,540,405	497,205,337	51,664,932
E101E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	3,054,379,479	3,170,525,379	116,145,900
E101E15 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	102,381,126	98,467,128	-3,913,998
E101E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	39,185,772	59,586,938	20,401,166
E101E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	161,867,658	206,767,147	44,899,489
E101F02 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	165,974,829	145,763,505	-20,211,324
E101K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	548,586,849	570,907,809	22,320,960
E101U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	995,521,578	1,154,789,677	159,268,099
E102CN3 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	7,523,342,295	8,386,039,710	862,697,415
E102E18 PROTECCIÓN CIVIL	96,353,835	151,982,697	55,628,862
E102IN4 APORTACIONES A MUNICIPIOS	4,081,806,282	4,178,880,070	97,073,788
E102K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACIÓN	614,346,730	677,269,750	62,923,020
E102KN7 CONVENIOS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	77,000,000	60,000,000	-17,000,000
E102UN5 CONVENIOS CON MUNICIPIOS	88,000,000	163,156,795	75,156,795
E103E02 DEFENSORÍA PÚBLICA	71,429,678	74,421,549	2,991,871
E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	379,228,146	441,755,936	62,527,790
E103E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	51,584,981		-51,584,981
E103E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	93,079,393	95,595,378	2,515,985
E103E08 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	62,057,199	66,984,017	4,926,818
E103E09 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,829,460,847	1,984,094,434	154,633,587
E103E10 PROTECCIÓN JURÍDICA A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS	148,396,171	156,959,272	8,563,101
E103E11 PROTECCIÓN JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS	18,087,621	23,661,469	5,573,848



EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	50,454,817,447	54,044,782,724	3,589,965,277
<i>E103E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA</i>	2,269,891,473	2,434,255,488	164,364,015
<i>E103E13 ATENCIÓN A MIGRANTES</i>	16,576,857	26,509,585	9,932,728
<i>E103E14 PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVO GENERAL</i>		9,208,365	9,208,365
<i>E103E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL</i>	208,030,898	207,482,600	-548,298
<i>E103M01 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</i>	183,313,321	182,457,712	-855,608
<i>E103M02 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</i>	272,166,810	322,054,826	49,888,016
<i>E103M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</i>	13,214,017	11,678,521	-1,535,496
<i>E103M04 GOBIERNO DIGITAL</i>	49,581,672	80,305,891	30,724,219
<i>E103O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO</i>	231,398,094	263,905,122	32,507,028
<i>E103O05 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN</i>	264,857,856	277,880,951	13,023,095
<i>E103P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO</i>	318,240,471	364,783,575	46,543,104
<i>E103P06 DIFUSIÓN DE ACCIONES GUBERNAMENTALES</i>		66,647,283	66,647,283
<i>E103P16 APOYO A LA CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL</i>	314,815,801	270,341,979	-44,473,822
<i>E103R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO</i>	463,000,000	474,264,762	11,264,762
<i>E103R04 REPRESENTACIÓN LEGAL Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO</i>	64,556,318	65,730,183	1,173,865
<i>E103RN8 SUBSIDIO FEDERAL PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</i>	470,250,000	493,000,695	22,750,695

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

La estructura de este eje de trabajo es integrada por un total de 47 programas presupuestarios listados para 2026, donde destacan Educación Básica para la Transformación con recursos asignados de \$18,937 MDP, seguido de Participaciones a Municipios con recursos asignados de \$8,386 MDP, con lo cual ambos programas presupuestarios concentran el 50.56% del presupuesto asignado al eje.

Programas del Eje El Presupuesto Social Más Grande de la Historia (Pesos)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	16,673,156,194	16,736,967,473	63,811,279
<i>E204E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL</i>	175,153,156	162,777,794	-12,375,362
<i>E204E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE</i>	217,101,836	258,675,199	41,573,363
<i>E204K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL</i>	324,750,634	300,915,354	-23,835,280



EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	16,673,156,194	16,736,967,473	63,811,279
E204S01 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS		80,000,000	80,000,000
E204S02 INGRESO PARA EL BIENESTAR	433,275,553	442,218,109	8,942,556
E205E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA	5,273,126,554	4,277,325,493	-995,801,061
E205JN9 PENSIONES Y JUBILACIONES	5,552,541,142	5,933,809,021	381,267,879
E205P24 RECTORÍA Y GOBERNANZA EN SALUD	236,243,205	336,342,872	100,099,667
E205T31 SEGURIDAD SOCIAL	4,460,964,113	4,944,903,630	483,939,517

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Este eje contempla un gasto total de \$16,737 MDP contado con una variación de \$63.8 MDP. La variación en la asignación de recursos respecto al ejercicio 2025 se explica principalmente por el incremento presupuestal en los programas de Seguridad Social (\$483.9 MDP), Pensiones y Jubilaciones (\$381.3 MDP) y, Rectoría y Gobernanza en Salud (\$100.1 MDP), que en conjunto representan un aumento de \$965.3 MDP al interior del eje. No obstante, a raíz de la reciente federalización del sector salud —cuyos gastos se solventan a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)—, se proyecta una reducción de \$995.8 MDP en comparación con 2025 para el programa Prestación de Servicios de Salud Colectiva. Excluyendo el monto correspondiente al FASSA, el eje presenta una evolución positiva, con una asignación superior en \$1,040 MDP respecto al periodo anterior.

Programas del Eje La Igualdad Efectiva de los Derechos (Pesos)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS	1,131,616,995	1,255,429,879	123,812,884
E306E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	52,629,155	54,127,676	1,498,521
E306E02 DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES	97,644,271		-97,644,271
E306E02 DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y ADULTAS MAYORES		131,470,123	131,470,123
E306E05 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	74,840,051	25,370,686	-49,469,365
E306E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	69,750,960	77,728,202	7,977,242
E306E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	22,533,024	23,290,179	757,155
E306E34 ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	8,450,990	8,859,993	409,003
E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	25,400,928	52,371,382	26,970,454



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS	1,131,616,995	1,255,429,879	123,812,884
E307F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA	578,483,640	658,319,443	79,835,803
E307G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	166,569,631		-166,569,631
E307G19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	35,314,345		-35,314,345
E307V18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		179,098,987	179,098,987
E307V19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		44,793,208	44,793,208

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

El eje La Igualdad Efectiva de los Derechos, está conformado por 10 programas de los cuales 9 presentan asignaciones al alza, destacándose los siguientes programas:

Promoción y Fomento del Sector Acuícola (106.18%); Derechos e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y Adultas Mayores (34.64%); Regulación Ambiental y Mitigación Del Cambio Climático (26.84%); Fomento y Promoción para el Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola (13.8%); Fortalecimiento del Trabajador y Seguridad Laboral (11.44%); Medio Ambiente y Recursos Naturales (7.52%); Atención de Adultos Mayores (4.84%); Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas (3.36%) y, Protección y Defensa de los Derechos Humanos (2.85%).

Programas del Eje Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad (Pesos)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	20,938,781,899	20,534,239,235	-404,542,665
E408E02 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	40,341,395	40,451,352	109,957
E408E03 EVALUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	84,339,731	87,021,825	2,682,094
E408E04 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	8,964,789	37,104,686	28,139,897
E408E05 PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	137,349,415	160,164,384	22,814,969
E408E11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	1,454,368,503	1,669,516,255	215,147,751
E408E15 SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO	88,126,864	91,940,520	3,813,656
E408E17 REINTEGRACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	891,370,419	929,939,360	38,568,941
E408R09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	1,989,632,502	2,094,508,296	104,875,794
E409DNI DEUDA PÚBLICA	7,679,425,245	6,134,820,517	-1,544,604,728
E409F03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	89,657,278	120,603,034	30,945,756



EJES DE TRABAJO	APROBADO 2025	PROYECTO 2026	VARIACIÓN
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	20,938,781,899	20,534,239,235	-404,542,665
E409F04 DESARROLLO SOSTENIBLE	358,649,145	253,413,735	-105,235,410
E409F05 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE	38,436,500	35,759,166	-2,677,334
E409F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	182,092,347	137,815,368	-44,276,979
E409F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5,181,306		-5,181,306
E409HN2 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,715,662,474	1,200,000,000	-515,662,474
E409M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	306,808,674	191,886,986	-114,921,687
E409M12 DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	3,210,568	3,258,779	48,211
E409P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	1,061,266,629	1,192,537,185	131,270,557
E409P08 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	53,659,732	56,187,812	2,528,080
E409P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA	444,447,278		-444,447,278
E409P11 GESTIÓN DE LIQUIDEZ Y MANEJO RESPONSABLE DE LA DEUDA		368,733,453	368,733,453
E409Q22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		19,341,044	19,341,044
E409R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	166,107,543	180,873,101	14,765,558
E410E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	7,993,660	6,072,864	-1,920,796
E410E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	1,292,524,376	1,284,663,984	-7,860,392
E410K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	955,925,711	2,127,183,728	1,171,258,017
E410K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	494,298,464	576,998,046	82,699,582
E410K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	1,388,941,349	1,533,443,755	144,502,406

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Como parte de los recursos contemplados por \$20,534 MDP para este eje de trabajo, se identifica que, de los 26 programas presupuestarios contemplados para 2026, 18 presentan asignaciones al alza respecto al aprobado en 2025, concentrando el 54.98% del presupuesto propuesto para el proyecto 2026. Destaca la propuesta en Infraestructura Urbana de \$2,127 MPD equivalente a un incremento del 122.53% para 2026, frente al presupuesto aprobado para el año en curso (\$995.9 MDP).

De manera complementaria, el programa Deuda Pública refleja una disminución del 20.11% en su asignación, derivado de las mejoras obtenidas mediante el proceso de refinanciamiento. Al excluir el programa, el presupuesto del resto de los componentes del eje muestra una variación al alza por \$1,140 MDP, equivalente a un incremento del 8.60% en el presupuesto asignado para 2026.



Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

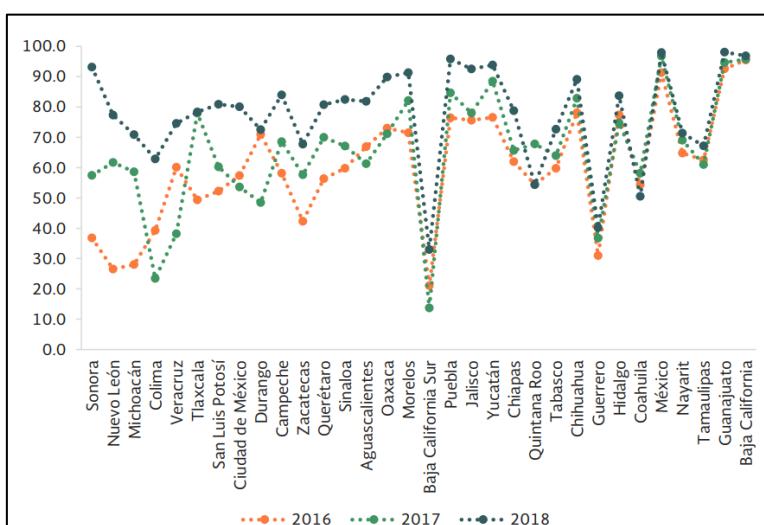
El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

Si nos remontamos al mes de abril del 2016, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país, el Estado de Sonora se ubicaba entre las entidades con mayor oportunidad de mejora.

Índice General de Avance PbR-SED. Entidades Federativas 2016-2018.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

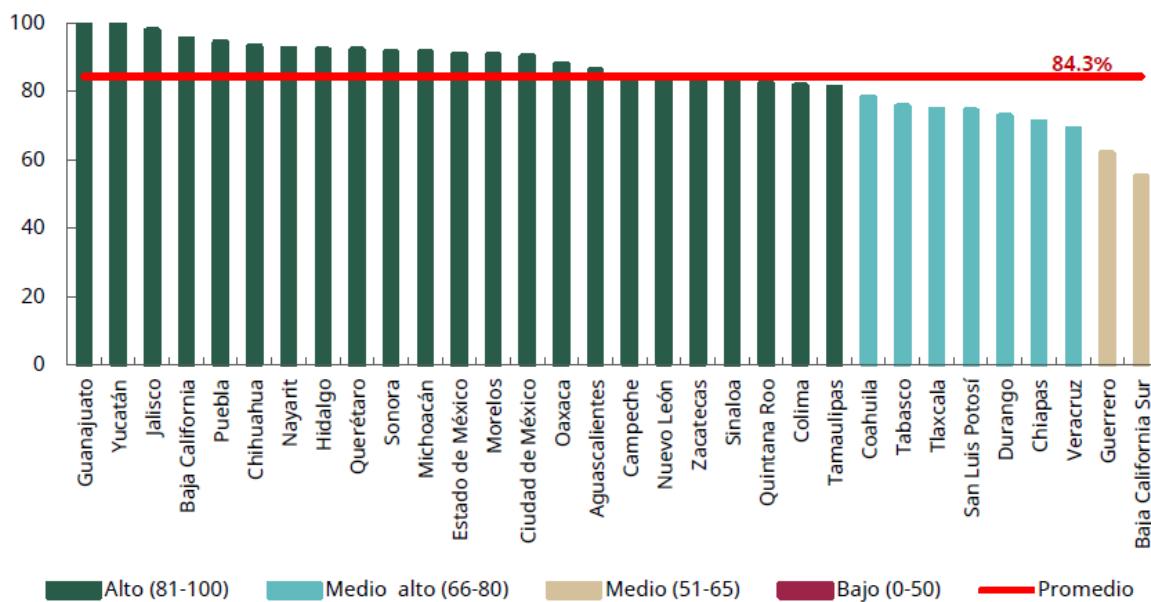


En consecuencia, de lo anterior, y derivado de un programa coordinado de trabajo por la Administración Estatal anterior, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.

Es importante agregar que, con el cambio de administración federal en 2019, la metodología para obtener el diagnóstico sobre el nivel de implementación del PbR-SED de las diferentes Entidades Federativas se modificó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, en 2020 el Estado de Sonora se ubicó como el quinto Estado con mayor grado de implementación solo por debajo de Oaxaca, Estado de México, Yucatán y Baja California. Los años siguientes, el estado de Sonora subió su calificación, sin embargo, bajo en posiciones colocándose en el diagnóstico 2025 en el lugar número 10, aún considerada como una entidad federativa con un grado de implementación alto, con una calificación de 91.4%.

Avance en la implantación y operación del PbR-SED en las Entidades Federativas.

Gráfica 1. Avance en la implantación y operación del PbR-SED en las Entidades Federativas



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2025. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Durante el ejercicio se incrementó la valoración gracias a la implementación del servicio profesional de carrera para el personal encargado de ejecutar las diferentes etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, evaluación, entre otras), sin embargo persisten áreas de oportunidad en la estandarización y sistematización de padrones de beneficiarios y de las reglas de operación para los programas, así como en fomentar de mayor manera la participación de la ciudadanía en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

La Metodología de Marco Lógico ha sido adoptada como la herramienta de planeación estratégica que facilita la conceptualización y diseño de programas. Basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

En este sentido, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED en el Estado, durante 2021 se publicaron, por parte de la Secretaría de Hacienda, actualizaciones a documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.

Asimismo, atendiendo los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las mejores prácticas nacionales e internacionales, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando un programa de capacitación y acompañamiento para Entes Públicos lo que ha permitido un avance sustancial en la aplicación de la metodología para el diseño de los programas presupuestarios, condición necesaria para su posterior evaluación.

Durante el presente ejercicio se le dio seguimiento trimestral a un total de 81 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de Programas Presupuestarios de gasto programable del Poder Ejecutivo, sin embargo, para el proyecto del presupuesto de egresos del ejercicio 2026, se contará con un total de 82 MIR's de gasto programable, de las cuales 11 corresponden a los Poderes Legislativo, Poder Judicial y a Órganos Autónomos.

En relación con las Evaluaciones al Desempeño a los diferentes programas presupuestarios, de 2017 al cierre de 2025 esta administración habrá concluido 71 evaluaciones, donde se han involucrado 42 entes públicos de la Administración Pública Estatal, y derivado de las cuales se han implementado mejoras institucionales,



normativas o de procedimiento por parte de los propios ejecutores de gasto, así como el fortalecimiento de sus Matrices.

Es importante agregar, que las evaluaciones se han enfocado en el Diseño de los Programas Presupuestarios, en virtud de la relevancia que esto tiene y previo a evaluar sus procesos y los resultados, o incluso su impacto. Asimismo, derivado de los documentos normativos publicados por la Secretaría de Hacienda, cada ente público es responsable de darle atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora detectados en las evaluaciones.

Asimismo, es muy importante agregar que para el ejercicio 2026, se cuenta con el 100% del presupuesto programable propuesto para el Poder Ejecutivo, con una Matriz de Indicadores de Resultados, es decir, que los Programas Presupuestarios cuentan con Indicadores específicos a niveles estratégicos y de gestión para evaluar su desempeño de manera puntual y comparable con una línea base que nos permite hacer el ejercicio de comparar rendimiento a través del tiempo.

Es muy importante mencionar que para el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, se realizaron mejoras considerables para fortalecer su integración. Adicionalmente a la incorporación de nuevos elementos técnicos que se realizó en 2023, los cuales obligan a los entes públicos que realizan su anteproyecto a cuestionarse sobre las acciones a presupuestar e identificar posibles riesgos, este ejercicio se comenzó con el uso de una plataforma que nos permite unir estos elementos técnicos de planeación y programación, de tal forma que el proceso es automatizado y fortalece considerablemente la asignación de recursos, en virtud de que provee los elementos que permitirán un ejercicio de presupuestación claro y transparente. Con este ejercicio avanzamos un paso más en la consolidación de una presupuestación con enfoque en resultados, promoviendo la mejora en la calidad del ejercicio del gasto público y en el otorgamiento de los bienes y servicios que solicita la ciudadanía.

Para finalizar, se hace el compromiso de continuar consolidando, no solamente el modelo sino la cultura de la presupuestación basada en resultados, así como de la evaluación del desempeño, las tareas de monitoreo y la evaluación de políticas públicas con especial énfasis en su impacto social.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

La consecución de las estimaciones de ingreso-gasto están sujetas inherentemente a la ocurrencia de eventos que puedan incidir negativamente en el escenario planteado, por lo que resulta imperativo identificar integralmente los diferentes riesgos a los que están expuestas las perspectivas fiscales propuestas y poder emprender estrategias para administrarlos y mitigarlos debidamente.



En ese sentido, y en cumplimiento de los artículos 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 11 fracción IX de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se presenta el análisis de los riesgos fiscales relevantes para las finanzas públicas del Estado, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Conforme a las mejores prácticas del sector establecidas por el Fondo Monetario Internacional, el estudio de los riesgos fiscales se puede dividir en tres grandes categorías:

I. Riesgos específicos, que engloban aquellos relacionados con eventos específicos e inciertos que generan la actualización de una obligación contingente y, por tanto, una desviación del presupuesto previsto (laudos laborales, desastres naturales, pago de deuda contingente);

II. Cambios no esperados en variables económicas que tienen impacto en las cuentas fiscales afectando la sostenibilidad de las finanzas estatales (desaceleración del PIB e incrementos en las tasas de interés); y,

III. Factores estructurales e institucionales, relacionados con la probabilidad de ocurrencia de un evento negativo o el costo fiscal que asume el Gobierno por falta de capacidad institucional.

Bajo las categorías anteriormente mencionadas se identifican los siguientes riesgos fiscales para las finanzas públicas estatales, así como las estrategias para mitigarlos.

Riesgos específicos

- *Ocurrencia de desastres naturales*

La ocurrencia de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud excede la capacidad financiera del estado para resarcir los efectos, afectando directamente la provisión de bienes y servicios públicos.

Mitigante

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, se asignan recursos al Fondo de Desastres Naturales del Estado (FONDES) para atender emergencias derivadas de desastres naturales.

- *Sentencias laborales*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Obligaciones adquiridas para el pago de sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente.

Mitigante

Conforme al artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Presupuesto de Egresos se incluye el desglose de las previsiones salariales y económicas para cubrir, entre otras, las medidas de índole laboral, tales como las sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente; en el entendido que dichos recursos, en tanto no sean usados, serán invertidos o ministrados por la Secretaría de Hacienda del Estado en los términos de las leyes correspondientes.

- *Materialización de la deuda contingente*

En cumplimiento del artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se informa que al 30 de septiembre de 2025 el saldo insoluto de la deuda contingente ascendió a la cifra de \$998.5 MDP, desglosadas de conformidad con el siguiente recuadro:

Saldo de los Pasivos Contingentes
Al 30 de septiembre de 2025
(Pesos)

TIPO DE DEUDOR	SALDO
ORGANISMOS	\$402,363,621
MUNICIPIOS AVALADOS	\$897,766
APP (DESALADORA CEA)	\$594,174,794
OTRAS CONTINGENCIAS	0
TOTAL	\$998,526,181

Fuente: Tercer Informe Trimestral 2025, Posición de la Deuda Pública.

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo: juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, entre otros. En caso de que los deudores directos dejen de hacer frente a sus obligaciones de pago el Gobierno del Estado deberá pagar estos adeudos.

Mitigante

El pago del servicio de la deuda de las obligaciones avaladas a organismos está respaldado por una reserva financiera; adicionalmente, se mantiene un monitoreo trimestral de dichas obligaciones.



Riesgos Macroeconómicos

- ***Desaceleración del Producto Interno Bruto***

Una desaceleración en el crecimiento económico implica un menor dinamismo en el consumo y un mayor nivel de desempleo. Al ser ambas variables determinantes de la recaudación tributaria en el país, de presentarse un deterioro en las condiciones macroeconómicas, el Gobierno Federal pudiera no cumplir sus metas de captación de ingreso en este rubro.

Por su parte, la elevada sensibilidad del precio del petróleo ante las condiciones del mercado internacional puede provocar que no se cumpla el precio de cotización promedio de 54.9 dólares por barril estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2026, en detrimento de los ingresos petroleros proyectados.

Una materialización de estos escenarios traería consigo una disminución de la Recaudación Federal Participable y, por ende, una recepción de participaciones federales menor a lo previsto hacia las entidades federativas y los municipios, así como también la cancelación total y/o parcial de programas y recursos de inversión transferidos a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

De igual forma, una pérdida de dinamismo económico en la Entidad conllevaría a una disminución de la base tributaria limitando la capacidad recaudatoria por concepto de ingresos locales.

Mitigante

Como mecanismo federal, existe el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en México, el cual tiene como propósito compensar la caída de las participaciones federales ante reducciones en la Recaudación Federal Participable.

En tanto que las acciones al alcance del ámbito estatal, se continuarán los esfuerzos para la proactiva promoción económica del estado para atraer flujos de inversión externa que permita la generación de empleos y el crecimiento económico en el largo plazo, con un efecto positivo en la recaudación tributaria local.

- ***Incrementos en las tasas de interés de referencia***

La fluctuación en la tasa de interés de referencia está sujeta invariablemente a la dinámica inflacionaria, por lo que un repunte en el Índice Nacional de Precios al Consumidor tendría como consecuencia un endurecimiento monetario llevando la tasa



en una trayectoria al alza, y a su vez, dada su estrecha correlación, llevaría en la misma dirección la trayectoria de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La TIIE a 28 días es el componente variable de la tasa semifija asociada a los créditos bancarios de la deuda directa en el estado, a la cual se le suma un componente fijo denominado “sobretasa”. Bajo esta estructura de tasas, un repunte en los niveles de inflación durante el ejercicio fiscal próximo podría generar una elevación del componente variable encareciendo el servicio de la deuda, lo que significaría un mayor desembolso de recursos en el pago de intereses respecto a lo estimado.

Mitigante

Se consideran coberturas financieras en los créditos de largo plazo que protegen hasta cierto margen el crecimiento de las tasas de interés, estas coberturas varían según el crédito o institución financiera y cubren hasta el 50% de los saldos insoluto. Conforme a las obligaciones de hacer y no hacer que se establecen en los contratos de crédito en proceso de formalización. Esta operación está encaminada a mitigar el riesgo de una mayor subida en los tipos de interés establecidos en el escenario de pronóstico del servicio de la deuda, amortiguando con ello el impacto presupuestal inducido por un encarecimiento del costo financiero.

Riesgos Estructurales

- *Elevada dependencia de las Transferencias Federales No Etiquetadas*

La elevada dependencia financiera a la cual están estructuralmente sujetos los gobiernos subnacionales en el marco del Federalismo Fiscal en México hace de una eventual caída de las transferencias federales no etiquetadas un riesgo relevante en las finanzas públicas estatales, al ser la principal fuente de sus ingresos de libre disposición.

Mitigante

Se implementarán estrategias para garantizar la eficiencia en la recaudación tributaria, así como consolidar la fuente de ingresos propios.

Con ello se finaliza la sección dedicada a los riesgos a los cuales están sujetas las proyecciones fiscales, no sin antes mencionar que de conformidad a lo mandatado por el artículo 22 BIS de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal el Poder Ejecutivo rinde ante el H. Congreso del Estado el Informe Trimestral de las Finanzas Públicas en donde se presenta la información presupuestal, contable y programática del sector público estatal, proporcionando los elementos informativos que coadyuven el análisis de los resultados en materia financiera.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Anexos Informativos

Fuentes y usos de recursos del sector público 2026

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, específicamente por las fracciones IV, V, VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros a que dichas fracciones hacen referencia, los cuales, de manera concentrada, describen el escenario presupuestal previsto para el próximo ejercicio fiscal.

Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales.

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Ingresos para 2026 (Pesos)

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Fiscales Estatales</i>	12,015,154,692
<i>Participaciones e Incentivos</i>	36,431,393,657
<i>Financiamiento</i>	5,400,000,000
<i>Aportaciones, Convenios y Otros Federales</i>	26,604,761,199
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</i>	10,898,984
<i>Ingresos Propios de Entidades</i>	12,109,210,778
Total	92,571,419,310

** El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Egresos para 2026 (Pesos)

<i>Egresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Administración Central del Poder Ejecutivo</i>	18,520,309,422
<i>Organismos Descentralizados del Ejecutivo</i>	41,691,357,997
<i>Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos</i>	10,340,150,387
<i>Inversión Pública</i>	1,896,704,412
<i>Desarrollo Municipal</i>	12,788,076,575
<i>Deuda Pública</i>	7,334,820,517
Total	92,571,419,310

** El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

Gobierno del Estado de Sonora Ingresos reales del 2024 (Pesos)



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Ingresos	Importe	Participación %
Estatales - Financiamiento	17,279,181,063	18.52
Participaciones, Incentivos, Aportaciones, Convenios y Otros Federales	63,918,602,162	68.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,088,959,093	12.96
Remanente de Ejercicios Anteriores		0.00
Total	93,286,742,318	100.00

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

**Gobierno del Estado de Sonora
Egresos reales del 2024
(Pesos)**

Egresos	Importe	Participación %
Administración Central del Poder Ejecutivo	16,836,975,008	17.57
Organismos Descentralizados del Ejecutivo	46,180,566,224	48.20
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	9,743,891,841	10.17
Inversión Pública	2,348,052,173	2.45
Desarrollo Municipal	11,067,807,174	11.55
Deuda Pública	9,633,410,749	10.05
Total	95,810,703,169	100.00

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**Gobierno del Estado de Sonora
Proyección de Cierre 2025
(Pesos)**

Ingresos	Original	Proyección de Cierre	Variación con Original	Variación %
Fiscales	11,017,074,637	11,497,504,494	480,429,857	4.36
Participaciones e Incentivos	33,441,590,495	34,520,732,339	1,079,141,844	3.23
Financiamientos	6,550,000,000	6,600,938,200	50,938,200	0.78
Aportaciones y Otros Recursos Federales	26,803,949,782	27,573,575,637	769,625,855	2.87
Ingresos Propios de Entidades	11,385,757,620	11,033,372,745	-352,384,875	-3.09
Total	89,198,372,534	91,226,123,415	2,027,750,881	2.27

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

**Gobierno del Estado de Sonora
Proyección de Cierre 2025
(Pesos)**

Egresos	Original	Proyección de Cierre	Variación Absoluta	Variación %
Administración Central del Poder Ejecutivo	16,964,178,260	18,772,384,790	1,808,206,530	10.66



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Organismos Descentralizados del Ejecutivo	40,543,094,827	42,090,483,383	1,547,388,556	3.82
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	9,761,691,080	9,944,698,610	183,007,530	1.87
Inversión Pública	764,172,071	1,706,738,912	942,566,841	123.34
Desarrollo Municipal	11,770,148,577	11,902,239,569	132,090,992	1.12
Deuda Pública	9,395,087,719	10,534,364,098	1,139,276,379	12.13
Total	89,198,372,534	94,950,909,361	5,752,536,827	6.45

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

**Situación de la Deuda Pública
(Millones de pesos)**

Concepto	Saldo al 31-Dic-2024	Saldo al 31-Dic-2025	Saldo al 31-Dic-2026
Deuda Directa	27,201	27,590	27,993
Deuda de Organismos	489	372	240
Total	27,690	27,962	28,233

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo, en donde para el ejercicio 2026 se considera contratación de financiamientos de largo plazo por \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.); así como 2,350,000,000.00 (dos mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de créditos de corto plazo.

Por su parte, los saldos de créditos de Organismos reflejan una reducción por el mismo efecto del servicio de la deuda proyectado para el ejercicio 2026, conforme a las tablas de amortización vigentes de este tipo de financiamientos.

Sobre los Resultados, Proyecciones y Estudio Actuarial de las Pensiones

Concepto (b)	SONORA Resultados de Egresos - LDF (Pesos)					
	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	2022 ¹ (c)	2023 ¹ (c)	2024 ¹ (c)	2025 ² (d)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,519,386,766	45,120,104,280	49,027,678,743	75,780,515,980	61,627,128,505	67,309,098,798
A. Servicios Personales	6,675,064,018	5,834,365,627	6,939,270,024	7,434,602,650	5,123,133,805	10,104,578,408
B. Materiales y Suministros	525,228,115	420,798,638	553,860,936	579,301,262	658,406,980	769,043,983
C. Servicios Generales	1,695,515,207	1,096,328,733	1,285,047,705	1,694,222,187	1,871,397,620	2,131,077,064



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	23,662,888,714	24,579,906,953	27,126,683,592	29,729,533,857	34,729,534,891	33,929,569,633
<i>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	512,575,049	475,485,461	368,168,234	537,374,500	434,510,587	653,002,560
<i>F. Inversión Pública</i>	414,126,690	760,752,852	274,373,517	644,446,137	2,179,639,803	1,561,880,569
<i>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	2,249,999	100,143,317	100,484,521	45,350,523	209,773	0
<i>H. Participaciones y Aportaciones</i>	5,278,709,812	5,367,979,556	6,605,739,206	7,227,381,582	7,197,766,368	7,761,581,051
<i>I. Deuda Pública</i>	7,753,029,161	6,484,343,143	5,774,051,008	27,888,303,281	9,432,528,679	10,398,365,529
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,351,394,778	24,784,494,479	27,544,722,550	30,145,003,984	34,183,574,664	27,641,810,563
<i>A. Servicios Personales</i>	1,615,382,812	2,552,344,737	2,001,826,929	2,186,845,798	5,161,162,408	1,041,561,732
<i>B. Materiales y Suministros</i>	11,607,077	11,305,982	35,900,151	29,539,378	31,980,284	54,085,889
<i>C. Servicios Generales</i>	335,217,028	287,107,655	187,223,286	232,055,141	225,511,461	286,595,212
<i>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	18,491,045,029	18,749,828,614	21,703,251,231	23,279,633,260	24,340,301,881	21,659,059,326
<i>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	42,860,200	118,480,747	161,917,427	206,597,332	185,283,385	178,992,974
<i>F. Inversión Pública</i>	609,865,190	169,598,323	190,081,146	263,729,438	168,412,370	144,858,343
<i>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	0	0	0	0	0	0
<i>H. Participaciones y Aportaciones</i>	3,135,720,070	2,821,871,209	3,215,895,442	3,936,497,484	3,870,040,805	4,140,658,518
<i>I. Deuda Pública</i>	109,697,373	73,957,212	48,626,937	10,106,153	200,882,070	135,998,569
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	70,870,781,543	69,904,598,759	76,572,401,293	105,925,519,964	95,810,703,169	94,950,909,361

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio Fiscal 2026 son:

SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos) (Cifras nominales)						
Concepto (b)	Proyecto de Presupuesto 2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,966,658,111	66,563,903,239	67,430,155,339	70,163,621,036	72,002,488,756	73,674,747,136
<i>A. Servicios Personales</i>	10,562,802,202	10,879,686,268	11,206,076,856	11,542,259,162	11,888,526,937	12,245,182,745



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

B. Materiales y Suministros	751,625,419	766,657,927	781,991,086	797,630,908	813,583,526	829,855,196
C. Servicios Generales	1,966,268,961	2,025,257,030	2,086,014,741	2,148,595,183	2,213,053,038	2,279,444,630
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,626,759,879	35,806,672,832	37,059,906,381	38,357,003,104	39,699,498,213	41,088,980,650
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	398,835,319	406,812,025	414,948,266	423,247,231	431,712,176	440,346,419
F. Inversión Pública	1,756,920,904	1,809,628,531	1,863,917,387	1,919,834,909	1,977,429,956	2,036,752,855
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,609,196,505	8,812,939,967	8,989,198,767	9,168,982,742	9,352,362,397	9,539,409,645
I. Deuda Pública	7,294,248,922	6,006,248,659	5,028,101,855	5,806,067,797	5,626,322,513	5,214,774,996
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,604,761,199	27,460,761,977	28,347,213,969	29,262,140,261	30,207,455,736	31,184,383,812
A. Servicios Personales	1,084,311,831	1,116,841,186	1,150,346,422	1,184,856,814	1,220,402,519	1,257,014,594
B. Materiales y Suministros	4,141,206	4,224,030	4,308,511	4,394,681	4,482,575	4,572,226
C. Servicios Generales	230,361,406	237,272,248	244,390,416	251,722,128	259,273,792	267,052,006
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,668,005,757	21,391,385,958	22,140,084,467	22,914,987,423	23,717,011,983	24,547,107,403
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258,705,826	263,879,943	269,157,541	274,540,692	280,031,506	285,632,136
F. Inversión Pública	139,783,508	143,977,013	148,296,324	152,745,213	157,327,570	162,047,397
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,178,880,070	4,262,457,671	4,347,706,825	4,434,660,961	4,523,354,181	4,613,821,264
I. Deuda Pública	40,571,595	40,723,928	42,923,463	44,232,349	45,571,610	47,136,786
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	92,571,419,310	94,024,665,216	95,777,369,308	99,425,761,297	102,209,944,492	104,859,130,948

Criterios de Proyección

Criterios de proyección	%
Crecimiento en Servicios Personales	3
Crecimiento en Materiales y Suministros	2
Crecimiento en Servicios Generales	3
Crecimiento en Transferencias	3.5
Crecimiento en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2
Crecimiento en Inversión Pública	3



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>Crecimiento en Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	<i>2</i>
<i>Crecimiento en Participaciones y Aportaciones</i>	<i>2</i>
<i>Consideraciones Criterios de Política Económica 2024</i>	
<i>Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios</i>	<i>2</i>
<i>Crecimiento de Participaciones y Aportaciones Federales</i>	<i>-1.5</i>

Se presenta la información básica del estudio actuarial presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, sobre la situación actual del fondo de pensiones y jubilaciones.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Anexo 1

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos	60,166		60,166	60,166	60,166	60,166
Edad máxima	102		102	102	102	102
Edad mínima	1		1	1	1	1
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	14,042		390	5,873	0	20,305
Edad máxima	102		94	101	0	102
Edad mínima	28		2	2	0	2
Edad promedio	66		94	64	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.14		18.88	18.88	18.88	18.88
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	10.00%		10.00%	10.00%	Préstamos a corto plazo 0.50% Préstamos prendarios 0.50%	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.00%		10.00%	10.00%	Préstamos a corto plazo 0.50% Préstamos prendarios 0.50% Indemnización global 0.40% Ayuda funeral 0.10% Gastos de Administración	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15.37%		15.24%	2.10%	NA	11.53%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.96%		0.96%	0.96%	0.96%	0.96%
Edad de Jubilación o Pensión	57.83		41.52	54.95	0.00	56.69
Esperanza de vida	23.36		37.85	26.32	0.00	24.49
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	4,072,861,014.76		4,072,861,014.76	4,072,861,014.76	4,072,861,014.76	4,072,861,014.76
Nómina anual						
Activos	621,145,550.40		621,145,550.40	621,145,550.40	621,145,550.40	621,145,550.40
Pensionados y Jubilados	5,466,393,422.05		90,649,784.56	1,363,902,348.84	0.00	6,920,945,555.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	236,871.93		122,719.84	166,375.67	0.00	236,871.93
Mínimo	5,196.94		5,362.92	5,192.61	0.00	5,192.61
Promedio	29,196.95		17,432.83	17,417.62	0.00	25,563.96
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	81,608,807,753.30		1,569,810,367.28	18,518,836,846.03	711,426,535.99	102,408,881,502.60
Generación actual	140,744,004,942.99		1,805,224,035.50	7,031,622,585.75	6,801,554,039.69	156,382,405,603.92
Generaciones futuras	120,033,191,907.04		7,212,456,662.89	11,937,381,194.46	19,522,059,774.75	158,705,089,539.13
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	13,716,124,155.99		208,193,412.70	1,576,113,517.79	463,448,036.06	15,963,879,122.54
Generaciones futuras	41,053,887,104.03		2,466,812,528.07	4,082,836,522.87	6,676,956,809.17	54,280,492,964.15
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	25,570,287,770.06		388,124,619.91	2,938,270,006.15	863,983,113.15	29,760,665,509.27
Generaciones futuras	76,505,504,493.12		4,597,000,436.82	7,608,523,576.68	12,442,766,938.74	101,153,795,445.35
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(183,066,400,770.23)		(2,778,716,370.17)	(21,036,075,907.84)	(6,185,549,426.46)	(213,066,742,474.71)
Generaciones futuras	(2,473,800,309.89)		(148,643,698.00)	(246,021,094.91)	(402,336,026.84)	(3,270,801,129.63)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2023		2023	2023	2023	2023
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2023 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2023 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2023 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2023 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.
Empresa que elaboró el estudio actuarial						



Con lo anterior, concluye la parte expositiva del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2026. A continuación, se presenta la correspondiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, confiando en que, con la aprobación de esa Honorable Legislatura, se posibilite la continuidad de las acciones y programas de esta administración.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la iniciativa que es materia del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por este Poder Legislativo del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.



TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado de Sonora, presentar cada año, durante la primera quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos descentralizados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; los organismos descentralizados, las empresas de



participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; así como, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora.

- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

QUINTA.- Conforme a las disposiciones legales que regula la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal, comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:



- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEXTA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo, deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en la consideración cuarta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; así como, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos debiendo reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

I.- Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;

II.- Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;



III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

VII.- Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

VIII.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

IX.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



X.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XI.- Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

SÉPTIMA.- Precisado lo anterior, para las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2026, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.



También, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2026, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI

Enero de 2005

Tesis: 2a. IX/2005

Página: 605

GASTO PÚBLICO.- Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

NUMERO 77

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

TÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2026, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

- I. **Analítico de Partidas.**- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica de gasto, según el clasificador por objeto del gasto, por unidad responsable.
- II. **Analítico de Plazas.**- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos incluidos específicamente en el presente Presupuesto, correspondientes a los entes públicos estatales cuyas nóminas son procesadas por el Poder Ejecutivo.
- III. **Analítico de Proyectos de Inversión Pública.**- Presenta la descripción de los proyectos de inversión pública previstos en el Presupuesto, incluyendo su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto correspondientes.
- IV. **Anexo de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR'S) por Programa Presupuestario.**- En este anexo se presentan los objetivos, indicadores y metas de cada Programa Presupuestario, identificando la forma en que cada uno contribuye a un objetivo superior. Asimismo, se expone su objetivo principal o propósito, los bienes y servicios que genera, u otros entregables, así como las actividades realizadas para su elaboración, brindando con ello herramientas que facilitan su seguimiento, monitoreo y evaluación.
- V. **Programas Operativos Anuales.**- En este anexo se presentan las principales actividades, procesos y proyectos que llevarán a cabo los ejecutores del gasto, junto con sus respectivos indicadores de gestión, los cuales permitirán dar un seguimiento adecuado a su ejecución.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica; a los calendarios presupuestarios, y las adecuaciones (ampliaciones y reducciones) al Presupuesto de Egresos de los



ejecutores del gasto, orientadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Aportaciones Federales:** Recursos transferidos al Estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- V. **Asignaciones:** Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto.
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Balance presupuestario sostenible:** Aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero.
- VIII. **Clasificación Económica o por Tipo de Gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gasto con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en: gasto corriente; gasto de capital; amortización de la deuda y disminución de pasivos; pensiones y jubilaciones; y participaciones.
- IX. **Clasificación Funcional:** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas en las funciones anteriores, lo que permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros asignados para alcanzarlos.
- X. **Clasificación Programática:** Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, con el propósito de organizar de manera representativa y homogénea las asignaciones de recursos correspondientes a dichos programas.



- XI. **Corto plazo:** Período convencional generalmente hasta de un año.
- XII. **Dependencias:** Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- XIII. **Deuda pública:** Cualquier financiamiento contratado por los entes públicos.
- XIV. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas.
- XV. **Economías presupuestales:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. **Eficacia:** Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.
- XVII. **Eficiencia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de estos.
- XVIII. **Ejecutivo:** Al titular del Poder Ejecutivo.
- XIX. **Ejecutores del gasto:** Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos que reciben recursos del Presupuesto de Egresos, así como dependencias y entidades que realizan erogaciones con cargo a dicho Presupuesto.
- XX. **Ejercicio:** El ejercicio fiscal 2026.
- XXI. **Entidades:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal.
- XXII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



- XXIII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XXIV. **Gasto de capital:** Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades.
- XXV. **Gasto de operación:** Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.
- XXVI. **Gasto no programable:** Corresponde a los recursos o pagos que no financian la operación de las instituciones del Gobierno Estatal. Este tipo de gasto incluye, entre otros, la deuda pública, los estímulos fiscales y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, contempla las participaciones, aportaciones y apoyos extraordinarios a los municipios. Por lo tanto, los Programas Presupuestarios que se clasifiquen en esta categoría no contarán con Matriz de Indicadores para Resultados ni con Programa Operativo Anual.
- XXVII. **Gasto programable:** Son los recursos destinados a las producciones de bienes y servicios estratégicos o esenciales para la población, los cuales satisfacen necesidades y demandas sociales. Los programas presupuestarios que entran en esta categoría deberán definir objetivos expresados en términos de indicadores estratégicos o de impacto que estarán relacionados con los Retos del PED y Focos Estratégicos de los Programas de Mediano Plazo.
- XXVIII. **Gestión para Resultados (GpR):** Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público.
- XXIX. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos.
- XXX. **Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias.
- XXXI. **Instituto:** Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.



- XXXII. **Inversión pública:** Comprende el gasto destinado a la construcción y/o conservación de obras, al equipamiento asociado a las mismas, a proyectos productivos, acciones de fomento y, en general, a todos aquellos gastos orientados a aumentar, conservar o mejorar el patrimonio público.
- XXXIII. **Largo plazo:** Período convencional superior a cinco años, utilizado generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el periodo constitucional del Gobierno.
- XXXIV. **Mediano plazo:** Período convencional, generalmente aceptado de seis años, en el que se establece un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar, así como las políticas de desarrollo a seguir, dentro del periodo constitucional del Gobierno.
- XXXV. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor.
- XXXVI. **Órgano constitucionalmente autónomo:** Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora, al que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos.
- XXXVII. **Participaciones:** Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- XXXVIII. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXIX. **Programas Prioritarios:** Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- XL. **Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda.
- XLI. **Subejercicios:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLII. **Subsidios:** Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales o de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos.



- XLIII. **Transferencias:** Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.
- XLIV. **Unidad responsable:** Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, de los entes autónomos, de las dependencias y, en su caso, de las entidades que están obligadas a rendir cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, con el fin de contribuir al cumplimiento de los programas incluidos en la estructura programática autorizada para tales efectos.

ARTÍCULO 4.- La interpretación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos corresponde a la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría mediante el presente Decreto se ejercerán y cumplirán conforme a lo establecido en el Manual de Políticas y Normas para el Ejercicio del Gasto Público vigente, así como en las leyes y disposiciones aplicables.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionalmente autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL

CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 7.- El gasto total previsto en el presente Decreto para el Estado de Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, asciende a **\$92,571,419,310.00** (noventa y dos mil quinientos setenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para ese mismo ejercicio fiscal. Dicho gasto garantiza un Balance Presupuestario Sostenible y se distribuye de conformidad con lo establecido en el capítulo relativo a las asignaciones presupuestales.



ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo dispone de **\$474,264,762.00** (cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- Al Poder Judicial se le asigna la cantidad de **\$1,984,094,433.74** (mil novecientos ochenta y cuatro millones noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto destinado a los órganos constitucionalmente autónomos asciende a **\$7,881,791,190.98** (siete mil ochocientos ochenta y un millones setecientos noventa y un mil ciento noventa pesos 98/100 M.N.) monto que se distribuye de la siguiente manera:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	95,595,378.00
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	66,984,017.00
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	54,127,676.00
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	441,755,936.00
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	3,170,525,379.00
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	277,880,950.98
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,434,255,488.00
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,242,199,238.00
136 COLEGIO DE SONORA	98,467,128.00
TOTAL	7,881,791,190.98

El ejercicio de los recursos se efectuará de conformidad con lo estipulado en el presente Decreto, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento de los Artículos 92, fracción I, inciso a), y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se establece que los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes como para campañas electorales. Para el ejercicio fiscal 2026, las prerrogativas ascienden a **\$173,917,988.24** (ciento setenta y tres millones novecientos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.).



El monto asignado a cada partido político se detalla en el **Apéndice K** de este Decreto. La información allí señalada es preliminar, y los montos definitivos serán determinados por la autoridad competente, de conformidad con las reglas aplicables al financiamiento público.

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo le corresponde **\$82,231,268,923.28** (ochenta y dos mil doscientos treinta y un millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 28/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo precedente, a la Administración Central del propio Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal por la cantidad de **\$40,539,910,926.21** (cuarenta mil quinientos treinta y nueve millones novecientos diez mil novecientos veintiséis pesos 21/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	270,341,979.00
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,064,914,596.00
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,835,323,306.00
106 SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	263,905,122.00
107 SECRETARÍA DE BIENESTAR	688,050,822.00
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,921,469,202.83
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	327,629,911.00
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	2,127,183,728.00
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	652,319,443.00
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,785,904,429.92
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	183,164,194.00
120 DESARROLLO MUNICIPAL	12,788,076,575.46
121 DEUDA PÚBLICA	7,334,820,517.00
122 OFICIALÍA MAYOR	776,705,416.00
127 SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	140,151,732.00
141 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	62,475,372.00
142 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO	250,827,297.00
144 SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	66,647,283.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
TOTAL	40,539,910,926.21

El presupuesto asignado a cada dependencia, desglosado a nivel de unidad responsable, se detalla en el **Apéndice A** del presente Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del propio Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal por la cantidad de **\$41,691,357,997.07** (cuarenta y un mil seiscientos noventa y un millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.), la cual se distribuirá de la siguiente manera:

ORGANISMO	PRESUPUESTO
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	23,290,179.00
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	151,982,697.00
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	27,907,038.00
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	97,879,002.00
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,258,779.00
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	135,082,641.00
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	48,854,900.00
107018 INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	8,859,993.00
108003 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	195,602,186.00
108018 RADIO SONORA	36,088,860.00
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	261,021,076.00
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	12,087,510,264.00
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	1,294,706,722.00
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	1,153,724,808.00
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	585,524,486.00
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	887,253,545.00
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	49,375,079.00
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	154,372,271.00
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	102,078,433.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ORGANISMO	PRESUPUESTO
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	67,450,338.00
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	29,418,294.00
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	29,361,951.00
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	46,603,919.00
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	36,215,126.00
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	70,419,277.00
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	25,384,261.00
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	206,767,147.00
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	158,966,258.00
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	27,717,294.00
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	105,429,564.00
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	497,205,337.05
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	1,154,789,677.00
108094 UNIVERSIDAD DEL PUEBLO YAQUI	27,566,355.00
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	1,076,143,844.00
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	254,320.00
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,277,325,493.00
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	8,712,961.00
110016 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA	576,998,046.00
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	677,269,750.00
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	179,098,987.00
110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,072,864.00
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	44,793,208.00
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	570,907,809.00
110024 INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA	1,284,663,984.00
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1,230,234,931.00
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	52,371,382.00
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	290,561,425.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ORGANISMO	PRESUPUESTO
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	12,647,399.00
112019 FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA	6,000,000.00
114011 UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	160,164,384.00
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	87,021,825.00
116009 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	102,046,608.00
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	11,678,521.00
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	4,245,081.00
133001 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	40,451,352.00
137001 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA	193,524,994.00
138001 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	35,759,166.00
139001 PROSONORA	40,227,952.00
140001 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	19,660,789.00
142018 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	19,341,044.00
142019 CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA	7,591,105.00
143001 ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	9,208,365.00
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	10,878,712,651.02
TOTAL	41,691,357,997.07

ARTÍCULO 14.- Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades programadas y de apoyar la ejecución de las acciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, el gasto se clasifica para su ejercicio conforme al objeto del gasto, en los términos siguientes:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,647,114,032.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	755,766,625.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,196,630,367.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,294,765,635.74
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	657,541,145.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,896,704,412.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,788,076,575.46
9000 DEUDA PÚBLICA	7,334,820,517.00
TOTAL	92,571,419,310.00

ARTÍCULO 15.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD / FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1 GOBIERNO	15,622,404,468.64
11 LEGISLACIÓN	752,145,712.98
12 JUSTICIA	5,538,463,687.32
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,265,767,167.89
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,792,280,256.06
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,255,133,976.34
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,018,613,668.05
2 DESARROLLO SOCIAL	53,605,330,093.04
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	798,548,044.02
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,351,953,455.84
23 SALUD	4,613,668,365.00
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	602,386,767.00
25 EDUCACIÓN	30,617,964,092.88
26 PROTECCIÓN SOCIAL	12,620,809,368.30
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,220,787,655.86
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	691,141,107.54
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	704,767,236.87
35 TRANSPORTE	1,583,634,529.08
36 COMUNICACIONES	6,072,864.00
37 TURISMO	137,815,368.37



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

FINALIDAD / FUNCIÓN	PRESUPUESTO
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	97,356,550.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	20,122,897,092.46
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	6,134,820,517.00
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	12,788,076,575.46
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,200,000,000.00
TOTAL	92,571,419,310.00

El **Apéndice C** presenta, a nivel subfunción, el presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 16.- Para el ejercicio fiscal 2026, la información presupuestaria se presentará conforme a las clasificaciones establecidas en la fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismas que se señalan a continuación:

I.- Clasificación por objeto del gasto:

CAPÍTULO / CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,647,114,032.80
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,503,016,004.78
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	228,812,866.20
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,514,653,899.94
14000 SEGURIDAD SOCIAL	2,276,432,971.12
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,521,070,402.78
16000 PREVISIONES	262,312,418.92
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	340,815,469.06
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	755,766,625.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	177,304,730.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	337,884,908.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,208,705.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	28,788,750.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	187,635,142.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CAPÍTULO / CONCEPTO	PRESUPUESTO
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,733,781.00
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	115,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,095,609.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,196,630,367.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	195,878,528.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	188,379,572.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	311,229,791.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	504,765,216.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	536,429,787.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	103,945,747.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	143,202,019.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	82,734,255.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	130,065,452.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,294,765,635.74
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	50,234,348,473.72
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	111,693,417.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	986,821,923.00
44000 AYUDAS SOCIALES	2,514,232,169.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	480,000,000.02
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	967,669,653.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	657,541,145.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,900,770.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,400.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	558,705,826.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	22,744,808.00
58000 BIENES INMUEBLES	70,000,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	14,341.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CAPÍTULO / CONCEPTO	PRESUPUESTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,896,704,412.00
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,656,704,412.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	240,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,788,076,575.46
81000 PARTICIPACIONES	8,386,039,710.00
83000 APORTACIONES	4,178,880,070.00
85000 CONVENIOS	223,156,795.46
9000 DEUDA PÚBLICA	7,334,820,517.00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	3,451,329,353.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,179,771,557.00
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	40,491,449.00
95000 COSTOS POR COBERTURAS	307,223,497.00
96000 APOYOS FINANCIEROS	156,004,661.00
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,200,000,000.00
TOTAL	92,571,419,310.00

El **Apéndice D** presenta, a nivel partida genérica, el presupuesto previsto en el presente Decreto.

II.- Clasificación administrativa:

SECTOR PÚBLICO	PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	40,539,910,926.21
ORGANISMO	41,691,357,997.07
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,881,791,190.98
PODER JUDICIAL	1,984,094,433.74
PODER LEGISLATIVO	474,264,762.00
TOTAL	92,571,419,310.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

III.- Clasificación funcional:

FINALIDAD	PRESUPUESTO
1 GOBIERNO	15,622,404,468.64
2 DESARROLLO SOCIAL	53,605,330,093.04
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,220,787,655.86
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	20,122,897,092.46
TOTAL	92,571,419,310.00

IV.- Clasificación por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
1 GASTO CORRIENTE	76,192,581,192.98
2 GASTO DE CAPITAL	2,554,245,557.00
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,958,552,850.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	480,000,000.02
5 PARTICIPACIONES	8,386,039,710.00
TOTAL	92,571,419,310.00

V.- Prioridades del gasto.

Las prioridades del gasto del Gobierno del Estado de Sonora se centran en diversas áreas claves para el desarrollo y bienestar de la población, las cuales, buscan mejorar la calidad de vida de las y los sonorenses, promoviendo un desarrollo integral y sostenible en el Estado. A continuación, se detallan las prioridades del gasto para el ejercicio fiscal 2026.

1. Educación y cultura

Una de las principales prioridades del Gobierno del Estado de Sonora, encabezado por el Dr. Alfonso Durazo, es el respaldo a la educación. Esta constituye la base fundamental para el desarrollo de individuos y sociedades, ya que no solo permite la adquisición de conocimientos, sino que también impulsa el progreso necesario para alcanzar mayores niveles de bienestar social, crecimiento económico e igualdad de oportunidades. Invertir en educación es apostar por un futuro en el que las y los jóvenes tengan acceso a mejores empleos y, con ello, a una vida de mayor calidad. Además, la educación fortalece los valores que sustentan relaciones sanas en la sociedad, promueve el avance democrático y refuerza el estado de derecho.



En el próximo ejercicio fiscal, se fortalecerán los programas de apoyo a jóvenes en riesgo de abandono escolar debido a su situación económica. Entre estos destacan las becas al talento cívico y deportivo, la entrega de uniformes y útiles escolares, así como el Programa de Alimentación Escolar. Para becas y apoyos a la educación se destinará una inversión de mil millones de pesos.

Asimismo, el Gobierno actual considera que el talento, la cosmovisión, los pueblos originarios y la riqueza cultural de Sonora constituyen un puente para posicionar al estado a nivel nacional e internacional. La política cultural busca popularizar la cultura mediante una difusión auténtica, llevándola a barrios, colonias, bibliotecas y centros educativos, de manera que se convierta en una expresión descentralizada. Un ejemplo emblemático de este esfuerzo es el Festival Alfonso Ortiz Tirado (FAOT), que promueve y celebra la riqueza cultural de Sonora.

En el **Apéndice N** se detallan los recursos asignados a los Programas Presupuestarios del sector Educación que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Seguridad y justicia

Proteger la integridad de las y los sonorenses, garantizando el respeto y la seguridad de la vida, el patrimonio y demás bienes jurídicos, es un objetivo primordial del Gobierno del Estado de Sonora. En línea con esta prioridad, para el ejercicio fiscal 2026 se asignarán recursos destinados a fortalecer la Seguridad Pública, mediante la adquisición y mantenimiento de equipamiento y vehículos, la modernización de la red de comunicación y la continuidad del Programa SALVA, enfocado en el seguimiento y apoyo a víctimas de violencia familiar y de género.

Asimismo, en reconocimiento a la honorable e invaluable labor de los cuerpos de seguridad, se continuará con el pago compensatorio para las familias de aquellos elementos que lleguen a perder la vida en cumplimiento de su deber.

Por otra parte, un Gobierno que se proclama garante de los derechos humanos tiene la responsabilidad de responder a las víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. En Sonora existe una deuda histórica con estas personas, que requiere solidaridad, acompañamiento, asesoría y la reparación integral del daño causado. Por ello, y en atención al compromiso del Gobernador Constitucional del Estado, se garantiza el presupuesto necesario para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, entidad que ha logrado implementar un modelo de atención integral, con estricto apego a la Ley General de Atención a Víctimas y alineado al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

3. Pobreza



Una de las principales problemáticas que enfrenta Sonora es la desigualdad de oportunidades que afecta a las personas en situación de vulnerabilidad. Con el propósito de reducir esta brecha y garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno del Estado ha destinado recursos a programas sociales orientados a atender a la población que vive en condiciones de pobreza, pobreza extrema y carencia alimentaria, entre otras.

Entre los programas que atienden esta prioridad se encuentran Ingreso para el Bienestar, Fondo de Ayudas, Mejoramiento de Vivienda, Alimentemos Sonora y el Programa de Comedores Populares. Asimismo, se brinda atención específica a comunidades en situación de rezago mediante el programa Apoyos a Indígenas, reafirmando el compromiso institucional con la equidad y la inclusión social.

De igual forma, se fortalecen las acciones dirigidas a atender condiciones de vulnerabilidad asociadas al envejecimiento, a través de albergue para personas mayores, que proporciona alojamiento digno, alimentación y atención integral a personas adultas mayores que carecen de redes de apoyo familiar.

4. Salud

La consolidación de un sistema de salud público, universal y gratuito que garantice el acceso efectivo a servicios médicos para toda la población, independientemente de su condición laboral o afiliación a la seguridad social, es una prioridad del Gobierno del Estado de Sonora. En ese sentido, se contempla la asignación de recursos en el marco del convenio con IMSS Bienestar, con el propósito de fortalecer la colaboración en materia de personal médico, infraestructura, equipamiento, abasto de medicamentos, materiales de curación y modernización de equipos.

Adicionalmente, se prevé el fortalecimiento de la asistencia social mediante la asignación de recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Sonora, el cual canaliza apoyos al Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) para la atención de pacientes con discapacidad.

De igual forma, se destinarán recursos específicos para apoyar a niñas, niños, adolescentes y personas adultas con diagnósticos médicos como trastorno del espectro autista, parálisis cerebral y discapacidad intelectual, con el objetivo de facilitar su acceso a terapias físicas asistidas con delfines, promoviendo así su bienestar integral y desarrollo funcional.

5. Transporte

Garantizar el acceso equitativo y asequible al transporte público constituye una prioridad estratégica para el Gobierno del Estado de Sonora, dada su importancia en la movilidad cotidiana y su impacto directo en la economía de las familias sonorenses.



Ante el incremento sostenido en los costos de operación —como el precio del diésel, el mantenimiento de unidades y las remuneraciones al personal—, para el ejercicio fiscal 2026 se contempla un subsidio al transporte público por un monto de 950 millones de pesos, destinado a fortalecer los sistemas de transporte en los municipios de Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Navojoa y Nogales. Con ello se busca mantener tarifas accesibles, mejorar la calidad del servicio y garantizar un sistema de movilidad más eficiente, seguro y sostenible para la ciudadanía.

6. Programas de gobierno

Uno de los compromisos prioritarios del Gobierno del Estado de Sonora es brindar atención humanitaria y apoyo integral a las personas en situación de movilidad, ya sean repatriadas, expulsadas, en tránsito o canalizadas, que se encuentren cruzando por territorio sonorense. Para cumplir con este propósito, se asignarán recursos específicos destinados a garantizar que toda persona que acuda al Centro Canalizador de Atención a Personas Migrantes reciba atención digna y oportuna.

Estas acciones contemplan la dotación de insumos y servicios básicos como alimentación, agua potable, kits de higiene personal y acceso a baños y espacios para el aseo. Asimismo, se fortalecerá la coordinación interinstitucional con dependencias estatales y municipales, así como con organismos de la sociedad civil y autoridades federales, para ofrecer orientación médica, psicológica y jurídica a quienes lo requieran.

De igual forma, el Gobierno del Estado impulsa estrategias para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, la atención especial a grupos vulnerables —como niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas—, y la mejora de la infraestructura de los centros de atención temporal ubicados en puntos estratégicos de la entidad, particularmente en los municipios fronterizos.

7. Energía y medio ambiente

A medida que las ciudades crecen y se desarrollan, es fundamental preservar y cuidar el medio ambiente. Una de las estrategias para lograrlo es establecer espacios verdes que mejoren la calidad del aire, preserven la flora y fauna, y eleven el nivel de vida de los ciudadanos. En este contexto, el paquete económico contempla proyectos orientados a la recuperación y dignificación de espacios deportivos y recreativos, principalmente en la continuación y terminación del Bosque Urbano La Sauceda, además, se contempla la creación de nuevos espacios verdes y áreas recreativas que fomenten una mejor relación con el medio ambiente y contribuyan a mejorar la calidad de vida en Sonora.

En cuanto al recurso hídrico, el presupuesto reconoce el agua como un derecho humano y un componente esencial para el desarrollo. Se prevé la implementación de un plan



hídrico orientado a garantizar la disponibilidad del recurso para la población, la producción agrícola y el crecimiento urbano. Este enfoque promueve un reparto justo que atienda a las regiones con mayores rezagos, incorpora criterios de eficiencia frente a la sequía y fortalece la capacidad del estado para responder ante escenarios climáticos adversos.

Como parte de las acciones para mitigar los efectos de la sequía, se destacan las inversiones destinadas a garantizar el acceso al agua potable y al alcantarillado sanitario, con una asignación total de \$667 MDP y 156 acciones programadas.

Asimismo, se garantiza la continuidad del subsidio a la tarifa eléctrica, asegurando el acceso asequible a la energía para los hogares sonorenses, especialmente durante los períodos de altas temperaturas, en congruencia con las políticas de bienestar social y adaptación al clima extremo.

8. Desarrollo Regional

En cumplimiento con los compromisos del Gobernador de Sonora y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial los que competen al sector agropecuario y pesquero, se asignarán recursos para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA), la cual priorizará acciones orientadas a la recuperación productiva, la seguridad alimentaria y la resiliencia hídrica y ambiental en las distintas regiones del estado.

La prioridad atiende a la necesidad de revertir la dinámica negativa del sector primario observada en años anteriores y aprovechar el escenario más favorable previsto para 2026 tras la captación de más de 3,000 millones de metros cúbicos en las principales presas del estado.

Los principales programas están enfocados en la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, los Centros Integrales de Ganadería, la modernización de la flota pesquera, la captación y pozos con energía solar y programas de sanidad e inocuidad y de fomento productivo con enfoque de género; la asignación se dirigirá a municipios con alto grado de marginación, a productores y productoras de bajos ingresos y a la remediación contemplada en el Plan Integral de la Región del Río Sonora.

9. Inversión Pública

Con la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 donde se contempla el gasto de inversión pública, se atenderán las problemáticas más requeridas por la sociedad sonorense, en cada uno de los rubros que aquí se mencionan, resaltando principalmente, los siguientes:



Agua potable y Alcantarillado sanitario, en este proyecto de presupuesto de inversión pública se sigue contemplando el agua potable como uno de los principales programas de atención en el cual se considera un monto total de inversión de 420.5 millones de pesos, debido a que los escurrimientos pluviales por lluvias en la temporada del año 2025 siguen siendo insuficientes, además que se prevé bajas precipitaciones en invierno de 2025 e inicios del año 2026, por lo que, es de suma importancia seguir atendiendo los municipios con estado crítico de escasez de agua de acuerdo a lo indicado por el Monitor de Sequía en México de la CONAGUA.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado por medio de los ejecutores de obra pública, principalmente la Comisión Estatal del Agua (CEA), tienen la tarea de continuar con los trabajos y medidas para mitigar la falta de agua en las zonas más críticas, ello con el objetivo de llevar el vital líquido a cada familia Sonorense para su consumo, además sin dejar de lado el acceso del agua para el uso industrial, agrícola y ganadero, para seguir fortaleciendo la economía de cada una de las regiones en el Estado.

Con estas acciones se sigue fortaleciendo la premisa de salvaguardar la seguridad e integridad de la población, proporcionando la infraestructura básica indispensable para mejorar la calidad de la vida de cada Sonorense, mediante obras como perforaciones y equipamientos de pozos, así como su distribución mediante redes de agua.

Por otra parte, en el rubro de Alcantarillado sanitario se considera la atención emergente en varios municipios principalmente en la Ciudad de Obregón en Cajeme, así como en Empalme, toda vez que resulta necesaria el reemplazo de tuberías de drenaje que cumplieron su vida útil, pues estas presentan colapsos y taponamientos que provocan afloramientos de aguas negras que corren por las calles y representan un gran riesgo a la salud de la población, para lo cual se considera una inversión total de 217.6 millones de pesos.

Carreteras, este rubro es de gran relevancia en su atención para el Estado, debido a que la construcción, rehabilitación y conservación de carreteras son de vital importancia para el desarrollo económico, social y turístico, por lo que mantener en óptimas condiciones estas vías de comunicación coadyuva a garantizar la seguridad de sus usuarios, facilitando el transporte de mercancías y personas, la atención oportuna en emergencias y promover el crecimiento económico. En este proyecto de presupuesto de inversión pública 2026, se prevé la inclusión de una inversión programada de 940.0 millones de pesos, para la rehabilitación, modernización y conservación de carreteras, donde en este último concepto se incrementa en un 25% respecto al ejercicio fiscal anterior.

Cabe señalar que, de conformidad con los diagnósticos obtenidos por la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, de los 5,091.4 kilómetros de la red carretera en el Estado, 3,244.1 kilómetros se encuentran en buen estado, representando el



63.7%, 1,178.0 kilómetros en regular estado, representando un 23.1% y por último 669.3 kilómetros en mal estado, representando el 13.2%.

Debido a lo anterior, es importante hacer énfasis sobre el diseño y uso actual de las carreteras, en las cuales, si bien es cierto, se han realizado continuamente acciones de mantenimiento y rehabilitación de la red carretera, es necesario recordar que el factor de deterioro es cíclico, tomando en cuenta la vida útil de la infraestructura carretera, mismas que fueron construidas en su mayoría hace más de cinco décadas, concebidas para volúmenes, pesos y ejes distintos a lo que se maneja hoy en día. Por lo antes expuesto y con la finalidad de garantizar que se cuente con una red carretera en óptimas condiciones, el Gobierno del Estado llevará a cabo acciones de rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento preventivo en las diferentes regiones de la entidad.

Infraestructura Educativa, es uno de los rubros que sin duda debe seguir impulsándose debido a que es fundamental para el desarrollo y la equidad en el aprendizaje, a través de las acciones de construcción, rehabilitación y equipamientos de aulas en distintos centros escolares del Estado, para ello se prevé una inversión total de 541.0 millones de pesos de recursos estatales y federales.

Con esta inversión se pretende contribuir a tener espacios dignos para los estudiantes y docentes, por ello, la Secretaría de Educación y Cultura, así como el Instituto Sonorense para la Infraestructura Educativa en el Estado de Sonora, llevarán a cabo el gasto de inversión para la atención de tres vertientes de infraestructura educativa: Educación Básica, Media Superior y Superior, contribuyendo a crear un entorno educativo adecuado y bien equipados, propicios para el aprendizaje, el desarrollo de habilidades y la participación activa de estudiantes.

La calidad de la infraestructura en Educación Básica, al ser la parte elemental de la formación en el ámbito Primaria y Secundaria, las condiciones de la infraestructura influyen directamente en la calidad y equidad de la educación, por lo que, con la inversión se prevé atender las principales necesidades de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, en la ejecución de acciones como instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de seguridad estructural, equipamientos, entre otros.

Es importante señalar que, dichas acciones de igual manera se presentan en las vertientes Media Superior y Superior, sin embargo, predomina la necesidad de crear mayores y mejores espacios mediante la construcción de nuevas escuelas y/o construcción de aulas, principalmente en la construcción y equipamiento de laboratorios para el desarrollo de tecnología.

En la ejecución de estas acciones, la Secretaría de Educación y Cultura, representa un papel muy importante en la planeación de la atención de dichas necesidades, por efecto de intervención directa o por medio de otros organismos ejecutores, debido a que es



compromiso del Estado garantizar que el equipamiento, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a la educación de calidad para la infancia y juventud sonorense.

Infraestructura en materia de turismo, este rubro es de gran relevancia para el Gobierno del Estado de Sonora, debido a que es inversión pública que permite consolidar la economía de la región generando empleos y contribuyendo directamente al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), por lo que se prevé una inversión de 320 millones de pesos en el proyecto de presupuesto de inversión pública.

Es importante señalar que este rubro no puede subestimarse en la actualidad, debido a que este sector ha evolucionado de manera significativa a lo largo de la última década convirtiéndose en un pilar fundamental de la economía global y regional. En este sentido con la inversión en infraestructura de turismo para el año 2026, principalmente en la creación de malecones turísticos en los municipios de Guaymas y Empalme, propiciará un entorno que pueda generar mayores fuentes de ingresos directos y empleos, así como impulsar la industria relacionada con la hotelería, la gastronomía y el transporte.

Por otra parte, al contar con zonas turísticas se promueve el intercambio cultural, se fomenta la paz y el entendimiento entre personas de diferentes nacionalidades y culturas, asimismo, se contribuye al desarrollo sostenible de la región al fortalecer la economía y reducir la brecha de pobreza. La infraestructura en turismo y su desarrollo, sin duda alguna juega un papel crucial en la diversificación económica con la atracción de inversiones extranjeras y desarrollo de sectores de entretenimiento, comercio y de servicios.

Vialidades, en cuanto a esta modalidad se prevé la creación de nuevos pavimentos y la rehabilitación de vialidades en mal estado en varios municipios de la entidad, para lo cual se contempla la programación de inversión por 142.5 millones de pesos, cabe señalar que el principal problema es la presencia de baches de manera generalizada, por lo que se ejercerán recursos por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como otros organismos afiliados, para dar atención a tan importante rubro, toda vez que, las calles son las arterias que conectan cada uno de los puntos de las ciudades o pueblos y es de suma relevancia que se encuentren en óptimas condiciones, pues con un sistema de vialidades bien planificadas y con buenas condiciones de transitar, se mejora la movilidad, se reduce la congestión del tráfico, se contribuye a la seguridad vial y se efficientiza la economía de los conductores.

Infraestructura en materia de recreación y esparcimiento, por medio de este rubro se llevarán a cabo la creación y rehabilitación de espacios de esparcimiento para promover un estilo de vida activo, de convivencia familiar y cultural, que contribuyan al bienestar físico y emocional de los ciudadanos, por ello se prevé una inversión para este proyecto de presupuesto por un monto total de 413.5 millones de pesos, principalmente para los



proyectos siguientes; la terminación de la rehabilitación del parque La Sauceda en conjunto con el parque estatal de cerro de la cementera y el museo La Burbuja, la continuación de la rehabilitación de la laguna del Náinari en conjunto con el parque infantil Ostimurí, entre otros.

Vivienda digna, este es un rubro especial dentro del proyecto de presupuesto de inversión pública 2026, debido a que el Gobierno del Estado tiene la intención de coadyuvar con el Gobierno Federal en la creación de espacios para la construcción de vivienda digna para las familias que menos tienen o que no cuentan con un fondo de vivienda.

Para ello se pretende hacer uso de las reservas territoriales y llevar a cabo la urbanización y lotificación para la edificación de vivienda social, coadyuvando a la estrategia nacional de vivienda, por otra parte se seguirá fomentando el interés de inversionistas para que hagan uso de dichos predios y se pueda construir vivienda social y crear nuevas oportunidades de adquisición de hogar a menor costo, previniendo así las invasiones territoriales y de casas particulares, para lo anterior se prevé una inversión total de 84.7 millones de pesos.

Cada una de estas prioridades se traduce en proyectos, acciones y/o programas específicos que materializan los compromisos del Gobierno del Estado.

VII.- Analítico de plazas, puestos y remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	6	11,793.44	24,122.73
ACTUARIO EJECUTOR A	9	24,122.73	24,122.73
ACTUARIO EJECUTOR B	8	24,122.73	24,122.73
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	208	24,122.73	24,122.73
ACTUARIO NOTIFICADOR	82	23,205.29	24,122.73
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	23	11,793.44	26,863.06
ADMINISTRADOR	10	11,793.44	23,205.29
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	22,832.44	22,832.44
ADMINISTRADOR DE AREA	263	15,698.55	26,863.06
ADMINISTRADOR DE PROCESO	445	19,127.82	31,097.35
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	95	25,583.85	31,097.35
ADMINISTRADOR GENERAL	6	13,626.18	13,626.18



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	22,832.44	22,832.44
AFANADORA	1	13,626.18	13,626.18
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	7	21,047.88	21,047.88
AGENTE DE SEGURIDAD	11	15,698.55	24,365.57
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	24,365.57	24,365.57
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	171	32,754.42	32,754.42
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	68	32,754.42	32,754.42
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR	133	23,750.48	23,750.48
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	1	32,754.42	32,754.42
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	3	23,750.48	32,754.42
AGENTE FISCAL "A"	2	53,629.82	53,629.82
AGENTE FISCAL "B"	10	32,754.42	32,754.42
AGENTE MINISTERIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL	871	23,205.29	23,205.29
ANALISTA	49	10,236.38	20,084.23
ANALISTA DE INFORMACION	129	13,002.28	26,863.06
ANALISTA DE PROYECTOS	7	18,216.98	23,205.29
ANALISTA DE SISTEMAS	17	15,698.55	24,365.57
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	18,216.98	18,216.98
ANALISTA PROGRAMADOR	46	11,793.44	23,205.29
ANALISTA TECNICO	244	11,793.44	26,863.06
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	160	11,793.44	26,863.06
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	60	13,626.18	18,216.98
ARCHIVISTA	17	11,793.44	19,127.82
ASESOR	2	53,629.82	71,506.43
ASESOR DE OFICINA ESPECIALIZADO	7	26,248.80	26,248.80
ASESOR DE PROYECTOS	5	28,077.85	28,077.85
ASESOR DEL GOBERNADOR	1	53,629.82	53,629.82



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ASESOR EJECUTIVO	4	36,217.84	36,217.84
ASESOR JURIDICO	22	22,832.44	23,750.48
ASISTENTE	51	10,236.38	24,365.57
ASISTENTE "A"	165	11,793.44	20,084.23
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	22,832.44	22,832.44
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	170	11,793.44	23,750.48
ASISTENTE DE AREA	5	18,216.98	18,216.98
ASISTENTE DE DIRECCION	1	16,483.47	16,483.47
ASISTENTE DE PROGRAMAS	15	18,216.98	28,206.22
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO	1	22,832.44	22,832.44
ASISTENTE EJECUTIVO	74	22,832.44	24,365.57
ASISTENTE TECNICO	374	11,793.44	24,365.57
AUDITOR	3	18,216.98	21,047.88
AUDITOR AUXILIAR	15	13,626.18	13,626.18
AUDITOR ENCARGADO	153	15,698.55	23,205.29
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	102,376.10	102,376.10
AUDITOR SUPERVISOR	241	18,216.98	26,863.06
AUDITOR SUPERVISOR ENCARGADO	1	18,216.98	18,216.98
AUXILIAR	1	13,626.18	13,626.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69	8,926.76	26,863.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	10,236.38	22,100.27
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	1	23,750.48	23,750.48
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	3	13,002.28	17,307.64
AUXILIAR DE COCINA	1	11,793.44	11,793.44
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	24,365.57	24,365.57
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	2	18,216.98	24,365.57
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	32	18,216.98	20,084.23



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	10,236.38	12,383.11
AUXILIAR DE PROYECTO	1	21,047.88	21,047.88
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS	1	24,365.57	24,365.57
AUXILIAR DE SERVICIOS	20	10,236.38	21,047.88
AUXILIAR EDUCATIVO	3	13,002.28	17,307.64
AUXILIAR INVESTIGADOR	1	23,750.48	23,750.48
AUXILIAR JURIDICO	83	15,698.55	26,863.06
AUXILIAR TECNICO	129	8,926.76	22,100.27
AYUDANTE GENERAL	8	13,626.18	13,626.18
CAJERO	5	13,002.28	19,127.82
CALIFICADOR JURIDICO	16	21,047.88	26,863.06
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	23,750.48	23,750.48
CAPTURISTA	2	8,926.76	15,022.87
CHOFER	1	19,127.82	19,127.82
CIRUJANO DENTISTA	2	17,307.64	20,084.23
COCINERA	11	10,236.38	16,483.47
COCINERA "A"	2	15,698.55	18,216.98
COMISARIO EN JEFE	1	53,629.82	53,629.82
COMISARIO GENERAL	1	71,506.43	71,506.43
COMISIONADO ESTATAL	1	53,629.82	53,629.82
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	51,101.10	51,101.10
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	71,506.43	71,506.43
COORDINADOR	12	13,002.28	53,629.82
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	179	10,236.38	32,754.42
COORDINADOR DE AREA	777	17,307.64	26,863.06
COORDINADOR DE ENLACE	1	18,216.98	18,216.98
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	79	10,236.38	24,365.57



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
COORDINADOR DE MESA DE SEGURIDAD	2	32,754.42	32,754.42
COORDINADOR DE PROCESOS	123	17,307.64	26,863.06
COORDINADOR DE PROYECTOS	10	21,047.88	28,206.22
COORDINADOR DE TRIBUNALES LABORALES	1	65,808.42	65,808.42
COORDINADOR EJECUTIVO	14	71,506.43	71,506.43
COORDINADOR EJECUTIVO TECNICO	1	71,506.43	71,506.43
COORDINADOR ESTATAL	11	71,506.43	71,506.43
COORDINADOR FISCAL	15	22,832.44	22,832.44
COORDINADOR GENERAL	9	46,399.02	102,376.10
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACION SOCIAL	1	102,376.10	102,376.10
COORDINADOR JURIDICO	20	21,047.88	26,863.06
COORDINADOR MEDICO	66	4,886.30	26,863.06
COORDINADOR OPERATIVO	19	15,698.55	22,100.27
COORDINADOR PARAMEDICO	23	10,236.38	22,100.27
COORDINADOR PERSONAL	1	26,863.06	26,863.06
COORDINADOR REGIONAL	1	23,750.48	23,750.48
COORDINADOR TECNICO	379	14,307.51	26,863.06
DEFENSOR PUBLICO	83	24,365.57	24,365.57
DELEGADO DEL TRABAJO	2	23,750.48	23,750.48
DELEGADO REGIONAL	4	53,629.82	53,629.82
DICTAMINADOR	10	22,832.44	22,832.44
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR	558	32,754.42	36,217.84
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	53,629.82	53,629.82
DIRECTOR GENERAL	286	46,399.02	53,629.82
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	53,629.82	53,629.82
DIRECTOR JURIDICO	1	32,754.42	32,754.42



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
EDUCADORA	12	17,307.64	23,205.29
EMISOR DE INFORMACION	13	13,002.28	20,084.23
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	43	15,022.87	20,084.23
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	20,084.23	20,084.23
ENCARGADO(A) DE OFICINA	1	18,216.98	18,216.98
ENFERMERO(A) AUXILIAR	59	10,236.38	22,100.27
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	160	10,236.38	26,863.06
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	43	13,626.18	26,863.06
ENFERMERO(A) GENERAL	514	10,236.38	26,863.06
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	39	13,626.18	26,863.06
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	5	21,047.88	24,365.57
ENLACE ADMINISTRATIVO	41	13,626.18	26,863.06
ESCOLTA	36	21,047.88	26,863.06
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	60	22,832.44	22,832.44
FACILITADOR	21	23,750.48	23,750.48
FISCAL ADJUNTO	2	53,629.82	53,629.82
FISCAL ESPECIALIZADO	1	71,506.43	71,506.43
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	71,506.43	71,506.43
FISCAL GENERAL	1	102,376.10	102,376.10
FOGONERO	3	12,383.11	17,307.64
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	22,832.44	22,832.44
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	106,827.26	106,827.26
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	1	22,832.44	22,832.44
INSPECTOR	2	13,626.18	13,626.18
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	15,698.55	15,698.55
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	4	22,832.44	22,832.44
INSPECTOR ESPECIAL	1	11,793.44	11,793.44



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
INSPECTOR FISCAL	19	15,698.55	17,307.64
INSPECTOR FISCAL "A"	3	18,216.98	20,084.23
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	12	22,832.44	22,832.44
INTENDENTE	6	10,236.38	17,307.64
INVESTIGADOR	1	32,754.42	32,754.42
INVESTIGADOR C	6	21,047.88	24,365.57
JEFE DE AREA	10	15,022.87	22,100.27
JEFE DE AREA GENERAL	2	13,626.18	15,022.87
JEFE DE CENTRO	7	15,698.55	15,698.55
JEFE DE DEPARTAMENTO	645	21,644.45	22,832.44
JEFE DE ESCOLTA	4	32,754.42	32,754.42
JEFE DE GRUPO	127	21,047.88	26,863.06
JEFE DE GRUPO "A"	3	22,832.44	22,832.44
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	102,376.10	102,376.10
JEFE DE MANTENIMIENTO	4	8,926.76	8,926.76
JEFE DE OFICINA	3	17,307.64	71,506.43
JEFE DE PROYECTOS	50	26,863.06	31,097.35
JEFE DE SECCION	21	13,626.18	17,307.64
JEFE DE VIGILANTES	2	10,236.38	10,236.38
JUEZ	13	51,101.10	51,101.10
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	108	51,101.10	51,101.10
MAESTRO DE OFICIOS	4	14,307.51	15,022.87
MAESTRO DE SERVICIOS	12	8,926.76	16,483.47
MAGISTRADO DE TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	4	65,808.42	65,808.42
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	91,407.08	91,407.08
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	65,808.42	65,808.42
MEDICO ESPECIALISTA	169	3,101.70	22,100.27



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MEDICO GENERAL	94	7,479.50	20,084.23
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	40	32,754.42	53,629.82
NOTIFICADOR	11	13,626.18	15,698.55
NUTRIOLOGO	23	11,793.44	24,365.57
ODONTOLOGO	4	13,002.28	18,216.98
OFICIAL	5	53,629.82	53,629.82
OFICIAL ADMINISTRATIVO	36	8,926.76	20,084.23
OFICIAL DE PARTES	12	11,793.44	17,307.64
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	6	11,793.44	11,793.44
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	22,832.44	22,832.44
OFICIAL DE SEGURIDAD	732	11,793.44	13,626.18
OFICIAL DE SERVICIOS	7	11,285.61	16,483.47
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	17	22,832.44	22,832.44
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	12	22,832.44	22,832.44
OFICIAL MAYOR	2	71,506.43	102,376.10
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	71,506.43	71,506.43
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	65,808.42	65,808.42
OPERADOR	202	15,698.55	15,698.55
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	11,793.44	11,793.44
OPERADOR DE EMERGENCIAS	34	15,698.55	15,698.55
PARAMEDICO	11	8,926.76	21,047.88
PEDAGOGO	1	22,100.27	22,100.27
PERITO "A"	13	23,750.48	23,750.48
PERITO "B"	198	22,832.44	23,750.48
PERITO "D"	34	18,216.98	18,216.98
PERITO AUDITOR	6	32,754.42	32,754.42
PILOTO AVIADOR	1	32,754.42	32,754.42



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PILOTO AVIADOR.	1	32,754.42	32,754.42
POLICIA	1,712	21,047.88	23,205.29
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	7	23,205.29	23,205.29
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	5	21,047.88	21,047.88
POLICIA PRIMERO	39	26,863.06	26,863.06
POLICIA PROCESAL	73	22,832.44	22,832.44
POLICIA SEGUNDO	88	25,583.85	25,583.85
POLICIA TERCERO	253	24,365.57	24,365.57
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	32,754.42	32,754.42
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	32,754.42	32,754.42
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	32,754.42	32,754.42
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	53,629.82	53,629.82
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	22,832.44	22,832.44
PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL	1	73,150.02	73,150.02
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	116,660.85	116,660.85
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	1	73,150.02	73,150.02
PROCURADOR DEL TRABAJO	4	22,832.44	22,832.44
PROCURADOR FISCAL	1	71,506.43	71,506.43
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	333	22,100.27	31,097.35
PROGRAMADOR ANALISTA	2	13,626.18	17,307.64
PROMOTOR DE SALUD	1	15,698.55	15,698.55
PSICOLOGO	68	9,841.76	26,863.06
PSICOLOGO "A"	2	18,216.98	25,583.85
QUIMICO	57	11,793.44	26,863.06
QUIMICO "A"	7	11,793.44	21,047.88
QUIMICO "B"	2	16,483.47	21,047.88



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
QUIMICO "C"	24	14,307.51	26,863.06
QUIMICO ANALISTA	4	20,084.23	22,100.27
RADIO OPERADOR	58	10,236.38	11,285.61
RECAUDADOR	1	10,748.21	10,748.21
REGISTRADOR	1	22,832.44	22,832.44
REGISTRADOR ANOTADOR	1	20,084.23	20,084.23
RERESTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	71,506.43	71,506.43
SECRETARIA	50	9,841.76	22,100.27
SECRETARIA EJECUTIVA	91	10,236.38	26,863.06
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	117	11,793.44	23,205.29
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	101	13,626.18	19,127.82
SECRETARIO	2	102,376.10	102,376.10
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	10	26,248.80	26,248.80
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	3	13,626.18	26,248.80
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	139	22,832.44	23,750.48
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	13	18,216.98	23,205.29
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	26,248.80	26,248.80
SECRETARIO DE ACUERDOS	9	20,084.23	26,248.80
SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS Y DICTAMENES	2	22,832.44	22,832.44
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	429	26,248.80	26,248.80
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	15	15,698.55	22,832.44
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	36,219.12	36,219.12
SECRETARIO DE AMPAROS	1	22,832.44	22,832.44
SECRETARIO DEL RAMO	11	102,376.10	102,376.10
SECRETARIO EJECUTIVO	1	71,506.43	71,506.43
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	65,808.42	65,808.42



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO ESCRIBIENTE	361	9,841.76	24,365.57
SECRETARIO GENERAL	4	32,754.42	32,754.42
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	65,808.42	65,808.42
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	2	23,750.48	23,750.48
SECRETARIO INSTRUCTOR A	14	36,218.08	36,218.08
SECRETARIO INSTRUCTOR B	18	28,077.85	28,077.85
SECRETARIO INSTRUCTOR C	7	28,077.85	28,077.85
SECRETARIO PARTICULAR	7	53,629.82	53,629.82
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	71,506.43	71,506.43
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	102,376.10	102,376.10
SECRETARIO PROYECTISTA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	5	28,077.85	28,077.85
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	49	28,077.85	28,077.85
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	47	36,218.08	36,218.08
SECRETARIO TECNICO	2	53,629.82	53,629.82
SUBDIRECTOR	404	23,345.55	23,750.48
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	20,947.17	20,947.17
SUBINSPECTOR	1	53,629.82	53,629.82
SUBOFICIAL	16	32,754.42	32,754.42
SUB-SECRETARIO	31	71,506.43	71,506.43
SUPERVISOR DE AREA	286	21,047.88	26,863.06
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	13,626.18	13,626.18
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	14	18,216.98	20,084.23
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	60	11,793.44	22,100.27
SUPERVISOR DE OBRA	4	22,832.44	22,832.44
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	20,084.23	20,084.23
SUPERVISOR PARAMEDICO	26	13,002.28	26,863.06
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	6	13,626.18	23,205.29



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TECNICO	1	13,002.28	13,002.28
TECNICO ANALISTA	120	13,626.18	22,100.27
TECNICO DE AUDIO	9	21,047.88	21,047.88
TECNICO JUDICIAL	50	18,216.98	18,216.98
TECNICO LABORATORISTA	1	20,084.23	20,084.23
TECNICO PATOLOGO	1	17,307.64	17,307.64
TECNICO RADIOLOGO	12	13,626.18	23,205.29
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	14	8,926.76	21,047.88
TEMPLETERO	1	26,863.06	26,863.06
TESORERO DEL ESTADO	1	71,506.43	71,506.43
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	53,629.82	53,629.82
TRABAJADOR (A) SOCIAL	41	11,285.61	26,863.06
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	21	11,793.44	23,205.29
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	12	15,698.55	26,863.06
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	3	15,698.55	26,863.06
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	20,084.23	20,084.23
TRABAJADORA SOCIAL	1	21,047.88	21,047.88
VERIFICADOR	5	10,236.38	23,205.29
VERIFICADOR FISCAL	19	15,698.55	20,084.23
VICEFISCAL	4	71,506.43	71,506.43
VIGILANTE	8	8,926.76	10,748.21
VIGILANTE ESPECIAL	39	11,793.44	15,022.87
VISITADOR AUXILIAR	4	36,217.84	36,217.84
VISITADOR GENERAL	2	65,808.42	71,506.43
VISITADOR JUDICIAL	5	46,399.02	46,399.02
VOCAL DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL	4	65,808.42	65,808.42
VOCAL EJECUTIVO	3	53,629.82	71,506.43



VIII.- Distribución de plantilla por tipo de plaza y dependencia:

DEPENDENCIA	TIPO PLAZA		TOTAL
	BASE	CONFIANZA	
H. CONGRESO DEL ESTADO	65	153	218
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,089	1,315	2,404
EJECUTIVO DEL ESTADO	119	121	240
SECRETARÍA DE GOBIERNO	326	270	596
SECRETARÍA DE HACIENDA	514	951	1,465
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	43	273	316
SECRETARÍA DE BIENESTAR	38	107	145
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,224	210	2,434
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	59	107	166
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	90	71	161
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	410	4,027	4,437
SECRETARÍA DEL TRABAJO	93	159	252
OFICIALÍA MAYOR	217	223	440
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	41	136	177
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	0	272	272
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	511	2,436	2,947
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	20	57	77
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO	51	66	117
SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17	48	65
TOTAL	5,927	11,002	16,929

Esta información corresponde a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 Servicios Personales, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora (2,144 plazas de base y 179 de confianza), Coordinación Estatal de Protección Civil (17 plazas de base y 77 de confianza), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado que se integran en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

IX.- Plazas y número de horas cátedra del magisterio estatal por unidad responsable:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

UNIDAD	ÁREA	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	2	
08-08	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DEL ESTADO DE SONORA	11	
08-09	DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	5	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	12	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	2	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACION SOCIAL Y EVENTOS	5	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	13	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	9	
21-103	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	74	80
21-107	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	851	566
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	15	
22-108	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (POBLACION INFANTIL)	4,201	950
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	20	
23-110	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (SECUNDARIA GENERAL)	997	27,742
23-111	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (SECUNDARIA TECNICA)	503	16,198
23-247	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	325	21,588
08-24	DIRECCION GENERAL DE CONVIVENCIA, SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	1	
08-28	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	2	
08-29	DIRECCION GENERAL DE MEJORA CONTINUA PARA LA EDUCACION	6	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	32	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR	13	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	3	
08-34	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO ESCOLAR Y SERVICIO A PROFESIONISTAS	22	
08-36	SUBSECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS PARA LA TRANSFORMACION	5	
08-37	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSION Y PROMOCIÓN AL DESARROLLO EDUCATIVO	10	
37-100	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSION Y PROMOCIÓN AL DESARROLLO EDUCATIVO (EDUCACION ESPECIAL)	741	3,843



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

UNIDAD	ÁREA	PLAZAS	HORAS
37-101	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN AL DESARROLLO EDUCATIVO (EDUCACIÓN FÍSICA Y PARA LA SALUD)	41	8,304
08-39	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA	4	
08-40	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	3	
08-41	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	16	
08-42	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	31	
08-43	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	39	
08-44	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCULTURALIDAD	1	
08-45	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	25	
08-46	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	10	
08-49	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NÓMINA	5	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	174	1,003
08-95	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	4	
08-96	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	11	
08-97	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE NOMINA DE LOS ORGANISMOS	1	
TOTAL		8,245	80,274

X.- Remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluye erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales y económicas:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
PERCEPCIONES ORDINARIAS	8,509,316,479.76
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	599,052,163.00
OBLIGACIONES	2,276,432,971.12
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	262,312,418.92
TOTAL	11,647,114,032.80

XI.- Población objetivo:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO
A POBLACIÓN ABIERTA	53,549,890,817.03
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	110,394,705.64
C ADULTOS MAYORES	44,292,268.74
F MIGRANTES	26,509,584.71
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	11,040,401,330.94
H POBLACIÓN INFANTIL	5,591,561,919.52
I ADOLESCENTES	9,126,770,720.51
J JOVENES	48,854,900.00
M PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	6,054,905.00
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	6,482,483,906.23
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	598,917,455.97
P TRABAJADORAS Y/O TRABAJADORES	200,000.00
R PRODUCTORES	710,690,825.00
S INDÍGENAS	23,240,179.00
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	15,133,264.97
V MUJERES	321,372,738.15
W PRIMERA INFANCIA	2,037,352,859.16
X PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2,837,296,929.43
TOTAL	92,571,419,310.00

XII.- Clasificación programática

La información correspondiente se presenta en el **Apéndice H** de este Decreto.

ARTÍCULO 17.- Las fuentes de financiamiento destinadas a cubrir el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	PRESUPUESTO
NO ETIQUETADO	65,966,658,111.00
RECURSOS FISCALES	12,086,053,676.00



FUENTE FINANCIERA	PRESUPUESTO
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,400,000,000.00
INGRESOS PROPIOS	12,049,210,778.00
RECURSOS FEDERALES	36,431,393,657.00
ETIQUETADO	26,604,761,199.00
RECURSOS FEDERALES	26,604,761,199.00
TOTAL	92,571,419,310.00

ARTÍCULO 18.- La cantidad asignada para el pago del servicio de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2026 asciende a **\$6,134,820,517.00** (seis mil ciento treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), incluyendo gastos y coberturas de la deuda; adicional a esto, se contemplan **\$1,200,000,000.00** (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de ADEFAS.

La previsión para el pago del servicio de la deuda podrá ajustarse conforme al comportamiento que registre la tasa de interés durante el ejercicio fiscal 2026.

Los créditos que conforman la deuda pública estatal al mes de septiembre de 2025 se detallan en el **Apéndice G** del presente documento.

CAPÍTULO II **DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y** **GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 19.- Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de **\$12,788,076,575.46** (doce mil setecientos ochenta y ocho millones setenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 46/100 M.N.).

ARTÍCULO 20.- El monto estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2026, es por **\$8,381,839,710.00** (ocho mil trescientos ochenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios será efectuado por la Secretaría, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, así como en el Decreto que, para tal efecto, emita el H. Congreso del Estado.



El detalle de los montos asignados por concepto de Participaciones Federales y Estatales Presupuestadas a los Municipios se presenta en el **Apéndice I** del presente Decreto.

ARTÍCULO 21.- El importe estimado relacionado a los fondos de aportaciones federales para los municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2026, asciende a **\$4,178,880,070.00** (cuatro mil ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta mil setenta pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría será responsable de efectuar la distribución de los recursos a que se refiere el presente precepto, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 22.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado – Municipio.

Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, al Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven respectivamente, y, a su vez, a las previsiones contenidas en los Programas Operativos Anuales.
- II. Ajustarse a los objetivos, metas y previsiones de recursos económicos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Ayuntamientos respectivos.
- III. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado – Municipio.
- IV. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades responsables de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización.
- V. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y deberá establecerse en los Convenios Estado – Municipio.

ARTÍCULO 23.- Respecto a las transferencias consignadas, en los términos del artículo que antecede de este instrumento, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Ejecutar la apertura de una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría.



- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica.
- III. Llevar el registro de sus ingresos y erogaciones derivadas del recurso, en apego a lo dispuesto en el presente Decreto, las disposiciones establecidas en los convenios respectivos y la normatividad aplicable según la naturaleza de los recursos.
- IV. Presentar informes, en los que se detallará el progreso de las obras, programas y acciones, según sea el caso, conforme a lo establecido en el Título Cuarto del presente Decreto, el convenio celebrado, y demás normatividad aplicable.
- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras disposiciones aplicables.
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 24.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a través de las unidades administrativas correspondientes, que realicen traspasos programáticos-presupuestarios internos, consistentes en aquellos movimientos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas e indicadores de resultados comprometidos en su Programa Operativo Anual de manera directa, podrán realizarlos de manera directa sin necesidad de obtener autorización de la Secretaría, observando invariablemente lo dispuesto en el presente



Decreto, el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a través de las unidades administrativas correspondientes, deberán solicitar autorización a la Secretaría, de los traspasos programático-presupuestarios externos que se pretendan realizar entre programas, procesos, proyectos o capítulos de gasto.

ARTÍCULO 25.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos constitucionalmente autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto observarán que la administración de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos y los municipios, se sujetarán a los preceptos establecidos en este Decreto, y en el supuesto de que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 26.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, las dependencias y las entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, salvo en los casos de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Para tales efectos, se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, conforme a las disposiciones legales aplicables. Dicha autorización podrá otorgarse únicamente cuando se acredite que los contratos multianuales ofrecen mejores términos y condiciones que aquellos celebrados por un solo ejercicio fiscal.

El pago de los compromisos derivados de estos contratos en los ejercicios subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Legislatura.

ARTÍCULO 27.- Las entidades paraestatales informarán mensualmente a la Secretaría los saldos de la totalidad de sus cuentas bancarias y sus fideicomisos, así como demás información financiera, contable, programática y presupuestal que la Secretaría considere pertinente para el seguimiento de la ejecución de los recursos.



ARTÍCULO 28.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

Sí en el curso del ejercicio fiscal las entidades paraestatales cuentan con disponibilidad de recursos estatales o de ingresos propios, aun cuando estén afectos a un fin específico y estos no hayan sido comprometidos ni devengados, la Secretaría podrá redireccionar tales recursos o, en su caso, las entidades los reintegrarán o efectuarán las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a efecto de corregir desviaciones del balance presupuestario y/o la atención presupuestal de situaciones extraordinarias en materia de seguridad pública, salud, pensiones, educación, infraestructura y ocurrencia de desastres naturales que lo exijan.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el presente Decreto y en los acuerdos que, en su caso, se emitan para su aplicación.

Será causa de responsabilidad para los titulares de las dependencias, así como para los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Estatal, contraer compromisos fuera de los límites establecidos en los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos, deberán emitir las disposiciones normativas internas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 30.- El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo.



Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 31.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado sólo se autorizarán cuando exista una fuente de financiamiento debidamente identificada en el Presupuesto de Ingresos. En consecuencia, los entes públicos deberán solicitar previamente la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que presenten las dependencias y entidades deberá acompañarse de una justificación detallada que acredite la conveniencia de su autorización, así como de la modificación de metas y programas correspondientes, a efecto de asegurar su congruencia con los objetivos institucionales y con la integración de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 32.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales que les correspondan, así como las obligaciones contingentes o ineludibles derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de dichas obligaciones, incluyendo aquellas generadas con anterioridad al ejercicio fiscal 2026, deberán presentar ante la autoridad competente un programa de cumplimiento, el cual se considerará para todos los efectos legales en la vía de ejecución correspondiente. Dicho programa tendrá por objeto cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas, programas o atribuciones institucionales, quedando el resto de la obligación sujeta a pago en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme al propio programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos, en caso de resultar necesario, deberán establecer una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando, en lo conducente, lo dispuesto en los párrafos anteriores del presente artículo.

ARTÍCULO 33.- En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados, conforme a lo dispuesto en las normas y disposiciones aplicables.

La Secretaría informará los calendarios de ministración de recursos a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero de 2026.



La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de estos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos deberán remitir a la Secretaría su propuesta de calendario de ministraciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto.

La Secretaría, atendiendo a la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, acordará y formalizará dicho calendario en los términos que correspondan.

Los recursos disponibles al cierre contable de cada mes, el cual se realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, que sean considerados como subejercicios, podrán ser reasignados a programas, proyectos o acciones prioritarias, así como a la atención de necesidades o contingencias que, por su urgencia o relevancia, requieran de recursos adicionales durante el ejercicio fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gasto comprometido deberá contar con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, así como con la información asociada a los momentos contables que acrediten su registro como gasto comprometido.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministración a los ejecutores del gasto, atendiendo a la meta de balance presupuestario sostenible proyectada para el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 34.- Los ahorros presupuestarios que se generen durante el ejercicio fiscal 2026, como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente, deberán destinarse estrictamente a los fines previstos en el artículo 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los términos que dicho ordenamiento establece.

ARTÍCULO 35.- Las entidades que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, cuenten con disponibilidades de recursos estatales, contribuciones, rendimientos financieros o ingresos propios que no hayan sido pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, deberán informarlo y reintegrarlo a la Secretaría dentro de un plazo no mayor a quince días naturales del mes de enero.



Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de estas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos.
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados, o bien, se detecten desviaciones o incumplimiento en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos.
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables.
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 37.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas. En caso de subsanar el incumplimiento, la Secretaría podrá reanudar la ministración de los recursos, conforme al calendario de ministración correspondiente.

ARTÍCULO 38.- Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, a los autorizados en el presente presupuesto y a la autorización previa de la Secretaría, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

ARTÍCULO 39.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o



contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 40.- Las dependencias y entidades, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales.
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de la transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo, incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidades y listado de beneficiarios, en su caso.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno evaluará y verificará los fideicomisos, e informará lo conducente a la Secretaría.



ARTÍCULO 42.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionalmente autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 43.- Cuando en los contratos de los fideicomisos cuya extinción se promueva no se prevea un destino distinto para los remanentes de recursos públicos, éstos deberán concentrarse en la Secretaría. En consecuencia, la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido.

Asimismo, en el caso de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes de recursos públicos deberán concentrarse en las tesorerías de las respectivas entidades para posteriormente ingresarlos a la Secretaría.

ARTÍCULO 44.- Los montos asignados y transferidos al Estado con base en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como aquellos que deriven de convenios con dependencias o entidades federales, y, en general, todas las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captadas para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte automáticamente del presente Presupuesto de Egresos.

La asignación y destino de dichos recursos corresponderá al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, conforme a lo establecido en el decreto respectivo, en los programas presentados y en lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

ARTÍCULO 45.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, podrán aperturar una cuenta bancaria, previa autorización de la Secretaría, para el adecuado manejo de su fondo rotatorio. Cualquier otra cuenta que hubiere sido aperturada por dichas dependencias y entidades deberá cancelarse dentro del primer mes del ejercicio fiscal 2026, salvo aquellas que la Secretaría autorice expresamente.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos generados en las cuentas bancarias abiertas específicamente para la operación de los distintos programas, cuando se trate de recursos estatales, previa notificación por parte de la dependencia o entidad correspondiente.

En lo relativo a los rendimientos generados con recursos federales, su ejercicio se realizará conforme a las disposiciones federales aplicables y vigentes.



ARTÍCULO 46.- Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionarán los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 47.- Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirán la prelación estipulada en los Artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría deberá realizar una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a consideración de la Legislatura, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles. Asimismo, elaborará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando éstas impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno del Congreso del Estado deberá incluir, en su dictamen correspondiente, la estimación del impacto presupuestario respectivo. Para tal efecto, la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación Permanente, deberá remitir la documentación pertinente a la Secretaría con la debida anticipación y acompañada de la información necesaria para la elaboración del análisis correspondiente.

Lo anterior se establece con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y deberá realizarse en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 49.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal que, en el ejercicio de sus atribuciones, impulsen o propongan una iniciativa de ley o decreto para su presentación ante el H. Congreso del Estado a través del Ejecutivo del Estado, deberán solicitar previamente a la Secretaría la estimación de impacto presupuestario correspondiente.

Lo anterior tiene como finalidad cuantificar el incremento en el gasto que pueda derivarse de la iniciativa de ley o decreto, información que deberá considerarse para fundamentar, en su caso, la aprobación de la misma.

ARTÍCULO 50.- Durante el ejercicio fiscal 2026, cualquier disposición normativa o legal que afecte el Presupuesto de Egresos aprobado, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos con los que se cuenta, de acuerdo con los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora.



ARTÍCULO 51.- Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 52.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo podrán efectuarse pagos con base en dicho presupuesto, correspondientes a los conceptos efectivamente devengados durante el ejercicio fiscal respectivo, los cuales deberán haberse registrado en el informe de cuentas por pagar e integrar el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

En el caso de las transferencias federales etiquetadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 53.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a las políticas de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía.
- II. Cubrir los pagos en los términos de los tabuladores vigentes.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales, que no cuenten con suficiencia presupuestal y que impliquen compromisos en ejercicios fiscales subsecuentes, sin autorización previa de la Secretaría y, en su caso, del Órgano de Gobierno respectivo.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos



Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto.

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría e informar oportunamente sobre su cumplimiento.
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos.
- VII. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de Servicios Personales serán intransferibles a otros capítulos de gasto. De igual forma, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de Servicios Personales. La observancia de esta regla será obligatoria para las dependencias y entidades, sin perjuicio de las modificaciones y ajustes que la Secretaría, en su carácter de órgano normativo y globalizador, determine realizar.
- VIII. Las dependencias y entidades no podrán ocupar las plazas vacantes de carácter administrativo, las cuales serán canceladas directamente por la Subsecretaría de Egresos a solicitud de la Oficialía. Únicamente podrán contratarse plazas administrativas vacantes con la autorización previa de la Secretaría.
- IX. En los movimientos de alta de personal, el pago de retroactivo no podrá ser mayor a dos meses, por lo que las dependencias y entidades deberán tomar las previsiones necesarias para realizar el trámite de alta ante la Subsecretaría de Recursos Humanos en tiempo y forma. Al respecto no se deberá establecer ningún compromiso laboral sin contar con la plaza vacante correspondiente y, en todo caso, deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- X. Cuando se trate de áreas de nueva creación, deberán integrarse con personal existente en las dependencias y entidades, salvo autorización expresa de la Secretaría y Oficialía.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 54.- La Secretaría, con base en este Presupuesto aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

Tabulador Integral De Gobierno*

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

Personal Base

NIVEL	DESCRIPCIÓN	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	8,926.76	9,373.10	9,841.76
2	Sueldo	10,236.38	10,748.21	11,285.61
3	Sueldo	11,793.44	12,383.11	13,002.28
4	Sueldo	13,626.18	14,307.51	15,022.87
5	Sueldo	15,698.55	16,483.47	17,307.64
6	Sueldo	18,216.98	19,127.82	20,084.23
7	Sueldo	21,047.88	22,100.27	23,205.29
8	Sueldo	24,365.57	25,583.85	26,863.06
9	Sueldo	28,206.22	29,616.52	31,097.35

Mandos Medios y Superiores

NIVEL	PUESTO	SUELDO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
9	Jefe de Departamento		22,832.44
10	Subdirector		23,750.48
11	Director		32,754.42
12	Director General	51,598.37	53,629.82
13	Subsecretario	68,743.68	71,506.43
14	Secretario	98,429.68	102,376.10
15	Gobernador		106,827.26

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales



NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00
15	42,085.00

*Nivel 9 de Base

***Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de noviembre de 2025, se podrá modificar en el curso del 2026.**

Se anexa en el **Apéndice J** la información correspondiente a los tabuladores de sueldos, compensaciones y/o incentivos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Órganos constitucionalmente Autónomos.

ARTÍCULO 55.- Cuando por excepción las dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como para el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente, debiendo promover la reubicación interna.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar la creación de nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría.

ARTÍCULO 56.- Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos públicos, sin que ello afecte su productividad, eficiencia y desempeño. Asimismo, las dependencias y entidades públicas deberán operar con las estructuras autorizadas por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas



de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de plazas, unidades administrativas y organismos de nueva creación, deberá implicar que la dependencia a la que se vaya a sectorizar, en su caso, cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que, en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

ARTÍCULO 57.- Las dependencias y entidades deberán revisar las estructuras orgánicas de sus unidades administrativas y las funciones que éstas realizan, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer a la Oficialía la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias y entidades, así como del servicio que se presta. Dichas estructuras orgánicas deberán estar encaminadas a eficientar el proceso de operación en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 58.- Será responsabilidad de cada dependencia el revisar las estructuras administrativas de las entidades a las que coordine como cabeza de sector, así como de sus costos, a efecto de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación, poniendo especial atención en las áreas administrativas y de apoyo donde no se realicen funciones sustantivas y/o se dupliquen las funciones. Asimismo, deberán proponer la compactación o supresión de áreas a fin de generar economías.

Adicionalmente, promoverán la extinción de entidades, así como la fusión de dos o más entidades cuyo objeto sea compatible entre sí o hayan cumplido con el mismo, lo que deberá traducirse en economías.

ARTÍCULO 59.- Cuando el salario y prestaciones sean mayores a los que otorgue la cabeza de sector, los Órganos de Gobierno de las entidades deberán a partir del inicio del ejercicio fiscal, homologar sus tabuladores de sueldos del personal de confianza a los tabuladores y prestaciones aplicados a las dependencias.

Se deberán ajustar los niveles salariales del personal de confianza de las entidades al tabulador estatal, tomando como base máxima el nivel salarial que corresponde al titular de la Entidad. En ningún caso, procederán los ajustes salariales que representen un mayor costo e impliquen obligaciones contractuales adicionales a las previstas en el Presupuesto.

En las Entidades donde existan servidores públicos cuyas percepciones salariales por cualquier concepto excedan de los rangos previstos en el Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Estatal, los titulares deberán corregir dicha situación y someter a la autorización de los Órganos de Gobierno correspondientes un tabulador de sueldos que



regularice dicha situación, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se exceptuarán de lo establecido en el presente Artículo, aquellos casos que sean autorizados expresamente por la Secretaría.

ARTÍCULO 60.- A efecto de hacer un uso más eficiente del personal disponible, la Oficialía promoverá previo acuerdo con las partes involucradas, la reubicación de personal entre dependencias y entidades a fin de cubrir requerimientos de personal operativo en los sectores prioritarios, mismas que se formalizarán tomando en cuenta las necesidades de atención y servicios de las dependencias y entidades.

Lo anterior, sin perjuicio ni entorpecimiento en la operatividad de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 61.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 62.- Las dependencias y entidades podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes únicamente cuando cuenten con la autorización de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas, modificar su plantilla laboral o tabuladores, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 63.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin contar con la autorización y validación presupuestal de la Secretaría.



ARTÍCULO 64.- El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto, y será comprometido conforme a lo dispuesto en el acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2026.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo - beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 65.- Las entidades deberán aplicar el tabulador de sueldos vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

Las entidades paraestatales, tendrán prohibido cubrir prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Oficialía y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Oficialía iniciará un proceso gradual para el procesamiento de las nóminas de aquellas entidades que administren sus pagos mediante estructuras propias.

Para tal efecto, la Oficialía estará facultada para seleccionar, con base en criterios de eficiencia y costo - beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso.

ARTÍCULO 66.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos constitucionalmente Autónomos, instrumentarán dentro de sus respectivos ámbitos medidas equiparables a las señaladas en este Capítulo.

CAPÍTULO III DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 67.- Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación para ajustarse al techo presupuestal previsto en el Presupuesto de Egresos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas presupuestarios a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su



competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 68.- Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible.
- Alimentación de personas.
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales.
- Pago de viáticos y gastos de camino.
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social.
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación.
- Gastos de transportación terrestre y aérea.
- Uso de vehículos oficiales.
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite.
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

ARTÍCULO 69.- Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y suministro de combustible deberán limitarse a los montos aprobados en el presente Decreto del Presupuesto de Egresos, así como a los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría.

Queda expresamente prohibido comprometer recursos presupuestales superiores a los montos autorizados en las partidas de gasto correspondientes del presente Decreto.

Cuando por excepción, las dependencias y entidades requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas para cumplir con sus objetivos institucionales, podrán gestionar adecuaciones presupuestales, las cuales deberán realizarse mediante reasignaciones internas o compensaciones, sin exceder el techo presupuestal asignado a la dependencia o entidad, e informando la justificación correspondiente.

En el supuesto de no contar con recursos disponibles para su reasignación, podrán solicitar una ampliación presupuestal ante la Secretaría, exclusivamente para estas



partidas y bajo una justificación debidamente acreditada. El trámite de dichas ampliaciones deberá sujetarse estrictamente a los lineamientos para tal efecto establecidos por la Secretaría, quien evaluará su procedencia.

ARTÍCULO 70.- La dotación de combustible sólo procederá en vehículos oficiales; las dependencias y entidades deberán implementar los controles necesarios para justificar la dotación a cada vehículo, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible que se autoricen en cada caso.

Asimismo, no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares. El incumplimiento de esta disposición constituirá causa de responsabilidad para los servidores públicos correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 71.- Los comprobantes de gastos por concepto de combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales deberán especificar las placas del vehículo, su marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentre asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, y en su caso, el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo cuando no se encuentre asignado.

ARTÍCULO 72.- Se promoverá la reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles, mediante su reubicación hacia otros de menor costo o hacia inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como mediante la renegociación de contratos, en todos aquellos casos en que el precio de arrendamiento sea superior al precio de mercado.

Adicionalmente, queda prohibido el arrendamiento de bienes inmuebles por concepto de oficinas de enlace y/o externas, cuando las dependencias o entidades cuenten con la infraestructura suficiente para realizar adecuaciones o modificaciones en las mismas y aprovechar al máximo los espacios disponibles.

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 73.- Las dependencias y entidades, en sus procesos de adquisición, deberán observar lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Asimismo, deberán ajustarse a los montos que se señalan a continuación.

ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	108	316
2,001	4,000	129	373
4,001	7,000	158	504
7,001	10,000	186	647
10,001	14,000	216	934
14,001	28,000	244	1,220
28,001	40,000	259	1,364
40,001	65,000	273	1,509
65,001	105,000	316	1,868
105,001	180,000	344	2,155
180,001	320,000	388	2,586
320,001	500,000	445	2,873
500,001	y más	504	3,592

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía del presupuesto total aprobado en cada partida presupuestal y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para la adquisición de bienes muebles deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		LICITACIÓN POR INVITACIÓN		LICITACIÓN PÚBLICA	
MILES DE PESOS					
DE	A	DE	A	DE	A



0	200	201	1000	1001	y más
---	-----	-----	------	------	-------

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la contratación, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 74.- Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las dependencias y entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida para dicho fin.

Las adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen los entes gubernamentales deben fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como la paridad de género en las compras públicas, para lo cual, al menos el 30% del monto anual del presupuesto de adquisiciones y contrataciones directas se destinará a micros, pequeñas y medianas empresas cuya razón social tenga dirección fiscal en el Estado, del cual, al menos el 50% será para empresas dirigidas por mujeres o que en su planta laboral y directiva más del 50% sean mujeres.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

ARTÍCULO 75.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2026 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Para Obra Pública

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE		
ADJUDICACIÓN DIRECTA	POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS	LICITACIÓN PÚBLICA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE MILES DE PESOS					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 76.- Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2026, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar lo siguiente:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios, lineamientos y reglas de operación del recurso respectivo.
- II. La autorización de recursos de origen estatal, así como los recursos federales convenidos y los considerados por la federación en su presupuesto de egresos para ser ejercidos en los programas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que correspondan, son intransferibles a otras modalidades de gasto y no se podrán llevar a cabo transferencias entre diferentes ejecutores del gasto. Derivado de lo anterior, cualquier modificación respecto a los términos de los recursos estatales autorizados procederá únicamente con la autorización expresa de la Secretaría, mientras que, los recursos federales, se sujetarán a los términos convenidos, lineamientos y reglas de operación de los recursos que se trate.
- III. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que



comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal, conforme a los montos aprobados en el presente Decreto.

- IV. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.
- V. Los programas de concertación o de ejecución directa que presenten rezagos importantes, en la ejecución de las obras conforme a los calendarios previstos en el anexo técnico de autorización, podrán ser cancelados total o parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten mejores niveles de eficacia en la ejecución del gasto.
- VI. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que, habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares o la contraparte federal o municipal.
- VII. Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren diversas fuentes de financiamiento, ya sea de origen estatal y/o federal, hasta materializar los convenios.
- VIII. La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideran mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.
- IX. En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo previa autorización de la Secretaría.
- X. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- XI. El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a los treinta días del mes de septiembre, por lo que oportunamente las dependencias y entidades deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran. Para la disposición



de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VII del presente artículo.

- XII. A los treinta días del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, por lo que aquellas obras y programas de inversión donde se detecten recursos sin comprometer serán cancelados y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellos que determine la Secretaría.
- XIII. En el caso de obras a realizarse con aportaciones estatales y municipales, los recursos que correspondan al Estado serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XIV. La Secretaría podrá autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos del importe correspondiente a cada obra, para acciones que contribuyan directamente a la verificación y seguimiento de estas. Dicho porcentaje se determinará con base en las características, magnitud y complejidad técnica de las obras.
- XV. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión, a través del sistema implementado para tales efectos, lo que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 77.- Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, únicamente cuando exista suficiencia presupuestal en el capítulo respectivo y cuando cuenten con el oficio correspondiente de autorización de recursos emitido por la Secretaría.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente al de aquél en que se formalicen. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considera nulo.

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades deberán solicitar por escrito la autorización de la Secretaría previo al inicio de cualquier obra, acción o proyecto que implique afectaciones al Capítulo 6000 “Inversión Pública”. En consecuencia, no podrán



dar inicio a dichas obras, acciones o proyectos sin contar con el oficio de autorización específico emitido por la Secretaría.

Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá que las dependencias y entidades presenten el expediente técnico simplificado de la obra conforme a los requerimientos establecidos, con la justificación correspondiente de los recursos a requerir y cumplan con las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 79.- En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a la disponibilidad presupuestaria, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 80.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado – Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar modificaciones en la programación de las obras cuando éstas deriven de causas de carácter técnico, financiero o de prioridad en los programas del Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 81.- Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones de recursos públicos de origen federal, tanto del Ramo 33 – Aportaciones Federales, como los derivados de convenios celebrados con la federación, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable en el respectivo ámbito.

CAPÍTULO VI **DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

ARTÍCULO 82.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Las personas titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autoricen ministraciones de subsidios y subvenciones, serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de que dichos recursos se otorguen y ejerzan conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y demás normatividad aplicable.



Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 83.- Los subsidios y subvenciones deberán otorgarse con apego a los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad. Para tal efecto, las dependencias y entidades responsables de su otorgamiento deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales



de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación.
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento.
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y
- X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 84.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño, donde a través de lineamientos se define la metodología, los instrumentos y los procesos necesarios para el establecimiento de este.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 85.- La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



ARTÍCULO 86.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, examinará y verificará la congruencia del Gasto Público ejercido por las propias dependencias y entidades de la Administración Pública con el presente Decreto, así como el cumplimiento de las metas establecidas dentro de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios y los respectivos Programas Operativos Anuales. Por lo que contará con amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

En el **Apéndice N** se presentan las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 87.- La Secretaría de las Mujeres deberá examinar y verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que Contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Apéndice M), en su calidad de ente rector de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, conforme a lo dispuesto en su Ley de Creación. En su caso, podrá emitir las recomendaciones correspondientes para que la Secretaría adopte las medidas conducentes respecto de las dependencias y entidades que resulten omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

En el **Apéndice M** se presentan los Programas que Contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 88.- En el caso de aquellas actividades incluidas en el apéndice M, identificadas con la clave de Actividad o Proyecto 432, relacionadas con el fomento a la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la administración pública estatal, deberán ser notificadas a la Secretaría de las Mujeres previo a su ejecución, quien deberá evaluar la viabilidad de la propuesta, y retroalimentar a la dependencia correspondiente.

En caso de que la actividad sea capacitación, el contenido del curso o programa de capacitación, así como la persona física o moral a contratar, deberán ser avalados por la Secretaría de las Mujeres, mediante procedimiento que se dará a conocer a las dependencias a través de los enlaces de género.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo que refiere a indicadores desagregados



por sexo, cada dependencia y entidad será responsable de establecer dichos indicadores de forma interna y de manera independientes de la MIR y el POA, asegurándose de mantenerlos actualizados.

ARTÍCULO 89.- La Secretaría de Gobierno, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral (SIPINNA), deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Protección Integral de la Primera Infancia, Niños, Niñas y Adolescentes (Apéndice O), en su calidad de conductor de las políticas públicas en la materia, según los términos de la normatividad aplicable; emitiendo en su caso, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de estas acciones.

En el **Apéndice O** podrán encontrar el Anexo Transversal de Acciones para la Protección de la Primera Infancia, Niños, Niñas y Adolescentes que se estarán ejecutando en 2026.

ARTÍCULO 90.- La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Adaptación y la Mitigación del Cambio Climático (Apéndice P), en su calidad de conductor de las políticas públicas en la materia, según los términos de la normatividad aplicable; emitiendo en su caso, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de estas acciones.

En el **Apéndice P** podrán encontrar el Anexo Transversal de Acciones para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático que se estarán ejecutando en 2026.

ARTÍCULO 91.- Las dependencias y entidades deberán informar trimestralmente el avance programático y presupuestario de las acciones y programas incluidos en los Apéndices M, O y P del Presupuesto de Egresos 2026. Dicha información deberá remitirse a los entes responsables de cada uno de los apéndices referidos, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que se reporta.

CAPÍTULO II DE LOS INFORMES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO



ARTÍCULO 92.- Los ejecutores del gasto deberán presentar, conforme a la normatividad vigente, informes mensuales y trimestrales que incluyan el avance presupuestal, financiero y programático de los programas presupuestarios autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria que establezca la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 93.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 94.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 95.- Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban directamente o por medio de la Secretaría recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, cuando las dependencias y entidades, así como los municipios reciban recurso de origen federal de manera directa, deberán hacer las gestiones ante las autoridades federales competentes, para que la transferencia de recursos sea a través de la Tesorería del Estado. Lo anterior, de conformidad al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 96.- Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

- I. Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos por el Ente Público.



- II. Capturar la información de su ámbito de competencia.
- III. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto.
- IV. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- V. Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:

- I. Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios.
- II. Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y
- III. Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

CAPÍTULO III DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (PBR-SED)

ARTÍCULO 97.- Durante el ejercicio fiscal del año 2026, será responsabilidad de todos los Entes Públicos, continuar con el fortalecimiento de la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de acuerdo con el modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.



ARTÍCULO 98.- La Secretaría será la responsable de proponer mejoras al marco jurídico estatal con la finalidad de fortalecer la implementación del PbR-SED.

ARTÍCULO 99.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO 100.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas presupuestarios para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá el monitoreo de indicadores de forma periódica; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas presupuestarios, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados parciales y definitivos de los programas, según corresponda. El enfoque de avance en la implementación será gradual en virtud de que es un proceso de maduración continuo.

ARTÍCULO 101.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 102.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar y apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 103.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 104.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2026, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APÉNDICE

DECRETO No. 77; B.O. Edición Especial, de fecha 12 de diciembre de 2025